

**Sin Mordaza** • Un mes después del terremoto

# INFORME ESPECIAL



## SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EMERGENCIA SÍSMICA

**Período examinado:**

**24 de junio al 10 de agosto de 2026**



# Informe Especial sobre Derechos Humanos y Emergencia Sísmica

Período examinado: 24 de junio al 10 de agosto de 2026

## **Resumen ejecutivo**

### **I. Marco conceptual y normativo**

1. Derechos humanos ante emergencias y desastres
2. Derechos aplicables
3. Derecho interno sobre gestión del riesgo, ambiente y rendición de cuentas
4. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
5. Estándares de actuación durante la emergencia
6. Obligaciones específicas del Estado

### **II. Marco metodológico**

Fuentes venezolanas y contraste editorial

Limitaciones

### **III. Resultados**

1. Panorama general de emergencia  
Cronología analítica
2. Afectación territorial diferenciada y riesgos concatenados
3. Cumplimiento de las obligaciones generales de respeto y garantía
4. Cumplimiento de las obligaciones de garantía y protección
5. Cooperación, promoción y adopción de medidas

### **IV. Libertad de expresión, acceso a la información y trabajo periodístico**

1. Alertas de Sin Mordaza y cobertura de medios venezolanos
2. Control de acceso y traslado desde La Carlota
3. Obstrucciones, amenazas y eliminación de material
4. Estigmatización, presiones oficiales y el caso del “Topo de La Guaira”
5. Afectaciones al gremio y amenazas digitales

### **V. Personas desaparecidas, identificación forense y derecho de las familias a conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos**

### **VI. Desplazamiento, vivienda y protección diferenciada**

1. Vivienda, albergue y medios de vida
2. Niñez, protección y educación
3. Mujeres, embarazo y violencia de género
4. Igualdad y no discriminación
5. Personas migrantes, retornadas y privadas de libertad

### **VII. Salud, agua, saneamiento, alimentación y protección social**

### **VIII. Financiamiento, reconstrucción, ambiente y rendición de cuentas**

1. Ayuda y financiamiento

2. Ambiente y gestión de escombros

3. Balance de la actuación estatal

## **IX. Conclusiones y recomendaciones**

### Recomendaciones

Información pública, coordinación y participación

Libertad de expresión y trabajo periodístico

Personas desaparecidas, identificación forense y derecho a la verdad

Vivienda, albergues y protección diferenciada

Salud, agua, alimentación y recuperación de medios de vida

Financiamiento, reconstrucción y ambiente

Investigación, rendición de cuentas y reparación

## Resumen ejecutivo

El 24 de junio de 2026, dos terremotos de magnitudes 7,2 y 7,5 ocurrieron en rápida sucesión, impactaron a Venezuela y produjeron una emergencia de gran escala. Al cierre del 10 de agosto, las autoridades informaban de **6.301 personas fallecidas, 6.462 rescatadas, 73.356 atendidas en hospitales y 53.314 viviendas evaluadas**. Las cifras de **16.740 personas heridas y 23.811 alojadas en 107 campamentos** corresponden, en cambio, a los últimos datos nacionales disponibles para esas categorías, ambos con corte al 24 de julio. Estas cifras responden a universos y fechas de corte diferentes, por lo que no deben equipararse ni sumarse entre sí. La falta de evidencia pública sobre la activación efectiva de una base nacional nominal, interoperable y conciliada, junto con la ausencia de definiciones estadísticas uniformes, impide considerar los balances oficiales como un registro definitivo.

Los hallazgos del presente informe muestran que, si bien la actuación pública no puede caracterizarse como una ausencia total del Estado, la respuesta estatal fue **tardía y deficientemente coordinada**, especialmente durante las primeras horas de la ventana crítica de supervivencia. Posteriormente se ampliaron las operaciones de rescate, se movilizó personal, se instalaron campamentos y hospitales de campaña, se distribuyeron suministros, se aceptó cooperación internacional y se iniciaron evaluaciones estructurales, reparaciones, entregas de viviendas y labores de remoción de escombros. Estas medidas permitieron proteger vidas y atender necesidades urgentes, pero no subsanan la tardanza inicial ni demuestran que la cobertura alcanzada haya sido suficiente o uniforme.

La evidencia disponible también revela deficiencias graves. La respuesta inicial estuvo marcada por **órdenes tardías, confusión en la cadena de mando** y limitaciones de personal, equipos y capacidad operativa. La información oficial continuó siendo fragmentaria y, en ocasiones, incompatible entre distintos boletines. Al 10 de agosto, el Estado no había publicado una cifra nacional actualizada de personas desaparecidas ni estadísticas consolidadas y conciliadas sobre su búsqueda. En La Guaira, el gobernador informó que el Registro Único de Vivienda, elaborado a partir de censos familiares, contenía reportes de **1.579 personas desaparecidas y 7.265 personas señaladas como fallecidas**. La propia autoridad regional advirtió que algunas de estas últimas podrían corresponder en realidad a personas desaparecidas cuyo fallecimiento todavía no había sido certificado. Por tanto, esa cifra no puede considerarse un balance

consolidado de muertes ni sumarse a los reportes de desaparición. Sin embargo, supera en **964 registros** el balance nacional del 10 de agosto y, junto con las dificultades de identificación forense y los cuestionamientos sobre la cadena de custodia, exige una conciliación nominal entre las autoridades nacionales y regionales, los servicios forenses y las familias.

La emergencia también expuso restricciones al trabajo periodístico, al acceso independiente a las zonas afectadas y a la actuación de organizaciones y personas voluntarias. Se documentaron amenazas, impedimentos de grabación, controles de acreditación, retención de equipos, obstáculos en hospitales, morgues y zonas de rescate, así como discursos y campañas oficiales de estigmatización capaces de favorecer la autocensura. Durante julio, Espacio Público registró **15 casos y 26 violaciones a la libertad de expresión en Venezuela**. Debido a que se trata de un balance mensual de alcance nacional, estas cifras no deben interpretarse como un recuento exclusivo de las violaciones relacionadas con los terremotos, aunque una parte relevante ocurrió en el contexto de la emergencia. A estas afectaciones se añadió un ataque digital contra VPITV, cuya autoría técnica no había sido determinada al cierre del informe.

En materia económica y social, miles de personas continuaban dependiendo de campamentos, escuelas habilitadas como albergues, viviendas provisionales u otras formas precarias de alojamiento. Se registraron déficits de agua, saneamiento, privacidad, medicamentos para enfermedades crónicas, atención obstétrica, salud mental, protección infantil y accesibilidad. La situación afectó de forma diferenciada a niñas, niños y adolescentes; mujeres, incluidas las embarazadas; personas con discapacidad; personas que adquirieron discapacidades como consecuencia de los sismos, incluidas amputaciones; personas mayores; pueblos indígenas; personas LGBTIQ+; personas migrantes o retornadas; y personas privadas de libertad. Estas condiciones exigen mantener la asistencia y garantizar rehabilitación integral, continuidad educativa, reunificación familiar, atención psicosocial y mecanismos accesibles de denuncia y reclamación.

El tránsito hacia la recuperación también generó preocupaciones relacionadas con la búsqueda de personas y restos humanos, la recuperación de pertenencias, la preservación de evidencia y la demolición anunciada de **35 edificaciones**. Estas actuaciones requieren estudios técnicos individualizados, participación de las familias, inventarios de bienes y la conclusión documentada de las labores de búsqueda antes de cualquier demolición o remoción mecanizada. El PNUD estimó que, al 24 de julio, todavía existían **2,1 millones de toneladas de escombros** en La Guaira y el Distrito Capital. Registros audiovisuales difundidos por infoc Ciudadanos mostraron descargas de materiales en puntos concretos del litoral y dentro del mar, lo que contradujo la negativa oficial general sobre la ocurrencia de vertidos. Aunque estos registros no permiten determinar su volumen total, frecuencia, composición o extensión territorial, sí activan el deber estatal de rectificar, inspeccionar, investigar los hechos y determinar responsabilidades.

El Banco Mundial estimó en **19.600 millones de dólares** los daños físicos directos ocasionados por los terremotos, cifra que no equivale al costo definitivo de reconstrucción ni a recursos disponibles para financiarla. Al mismo tiempo, la ayuda internacional y el financiamiento humanitario adquirieron una magnitud considerable, pero su seguimiento continuó presentando diferencias entre anuncios, compromisos, desembolsos, recepción y entrega efectiva. Al 9 de julio, el monitoreo de Transparencia Venezuela había identificado anuncios de ayuda superiores a **780 millones de dólares**, provenientes de **43 Estados, 69 organizaciones internacionales, 10 empresas y otras personas donantes**. Parte de estos aportes correspondía a ofrecimientos, operaciones logísticas o recursos pendientes de materialización. No se identificó un inventario público consolidado que permitiera establecer cuánto había sido efectivamente recibido, ejecutado y distribuido. La ausencia de un libro mayor público, auditorías independientes y datos abiertos sobre contrataciones limita la trazabilidad y aumenta los riesgos de selección política de beneficiarios, sobre costos, duplicación de registros y reconstrucción sin suficiente control técnico.

Desde la perspectiva de las obligaciones internacionales, el balance correspondiente al período comprendido entre el 24 de junio y el 10 de agosto muestra un **cumplimiento parcial e insuficiente** de los deberes de respeto, garantía, protección, cooperación, promoción y adopción de medidas internas. Los terremotos, como fenómenos naturales, **no constituyen por sí mismos violaciones de derechos humanos**. Las posibles responsabilidades estatales deben evaluarse conforme al deber de debida diligencia y pueden derivarse de la falta de prevención frente a riesgos razonablemente previsibles, la tardanza o insuficiencia de la respuesta, la ausencia de información, los obstáculos arbitrarios, la discriminación, la falta de investigación y las condiciones en las cuales se desarrollen la rehabilitación, las demoliciones, la gestión ambiental y la reconstrucción.

Un Mundo Sin Mordaza reconoce la labor de las organizaciones de derechos humanos, los organismos humanitarios, los gremios de prensa, los medios de comunicación, las personas voluntarias, los infoc Ciudadanos, las familias y las comunidades que permitieron reconstruir la evolución de la emergencia mediante documentación abierta. En particular, este informe contrastó las alertas difundidas por Sin Mordaza con los registros de Espacio Público, IPYS Venezuela, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, El Diario, VPITV, Efecto Cocuyo y El Estímulo, además de fuentes oficiales, multilaterales e internacionales.

## I. Marco conceptual y normativo

### 1. Derechos humanos ante emergencias y desastres

Un desastre no se explica únicamente por la intensidad de un fenómeno natural. Sus consecuencias dependen también de las condiciones previas de vulnerabilidad, la calidad de la infraestructura, la preparación institucional, la capacidad de respuesta y las desigualdades que determinan quién puede protegerse, evacuar, recibir información o acceder a servicios. Por ello, **un terremoto no constituye por sí mismo una violación de derechos humanos**, pero las acciones y omisiones estatales antes, durante y después del evento sí pueden comprometer responsabilidad.

Para los fines de este informe, se distingue entre amenaza, exposición, vulnerabilidad, capacidad y desastre. El terremoto constituye una amenaza de origen natural; el desastre surge de su interacción con personas, viviendas, infraestructura y servicios expuestos, vulnerabilidades preexistentes y capacidades insuficientes de prevención y respuesta. Esta distinción impide presentar las muertes y los daños como consecuencias inevitables del fenómeno sísmico y permite examinar cómo la calidad constructiva, la planificación territorial, las desigualdades, la información disponible y las decisiones públicas incidieron en su magnitud. El análisis adopta además un enfoque multiamenaza, debido a la concurrencia de réplicas, lluvias, inundaciones, deslizamientos, fallas eléctricas y riesgos tecnológicos o ambientales.<sup>1</sup>

La regla central de este informe es la siguiente: el Estado debe adoptar todas las medidas razonables para prevenir riesgos previsibles, proteger la vida y la integridad, asegurar información oportuna, facilitar la ayuda y garantizar una recuperación sin discriminación.

El deber de protección no implica responsabilidad automática por toda muerte, lesión o pérdida ocurrida durante un desastre. El criterio aplicable es la debida diligencia: debe determinarse si las autoridades conocían o debían conocer amenazas razonablemente previsibles y si adoptaron, dentro de sus atribuciones y capacidades, medidas razonables para prevenirlas o reducirlas. El Comité de Derechos Humanos ha señalado que la obligación de proteger la vida comprende las amenazas previsibles y las situaciones potencialmente mortales, incluidas las relacionadas con la degradación ambiental y los desastres. Por ello, la evaluación debe

---

<sup>1</sup> Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, “Definition: Disaster” y “Definition: Disaster Risk”. Disponible en: <https://www.undrr.org/terminology/disaster>; <https://www.undrr.org/terminology/disaster-risk>

considerar la información disponible antes del evento, la planificación, el mantenimiento, la calidad de las construcciones, los sistemas de alerta, la preparación institucional y la oportunidad de la respuesta.<sup>2</sup>

La Constitución venezolana exige a todos los órganos del poder público respetar y garantizar los derechos de forma progresiva y sin discriminación. Protege, entre otros, los derechos a la vida, la integridad personal, la petición, la protección, la expresión y la información, la vivienda, la salud, la educación, el acceso a bienes y servicios y el ambiente. También establece límites y controles para los estados de excepción y mantiene garantías esenciales aun en situaciones extraordinarias.<sup>3</sup>

En el ámbito universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege la vida, la integridad, la libertad, la vida familiar, la expresión, la niñez y la igualdad. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exige utilizar el máximo de los recursos disponibles para avanzar en vivienda, alimentación, salud y educación sin discriminación. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incorpora obligaciones específicas en situaciones de riesgo, mientras que las Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos desarrollan estándares de participación, información accesible y protección frente al desplazamiento arbitrario.<sup>4</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño exige que el interés superior de la niñez sea una consideración primordial, que se garantice su derecho a ser escuchada y que se adopten medidas especiales de protección, reunificación familiar, salud, educación y recuperación. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer obliga a identificar y corregir los impactos diferenciados de los desastres sobre mujeres y niñas. Su Comité ha precisado que estas obligaciones abarcan la prevención, preparación, respuesta, recuperación y reconstrucción e incluyen participación efectiva, datos desagregados, atención de salud sexual y reproductiva y prevención de la violencia de género. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige, además, medidas específicas de seguridad, accesibilidad, información y evacuación en situaciones de riesgo y desastres.<sup>5</sup>

---

2 Comité de Derechos Humanos, *Observación general núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: derecho a la vida*, CCPR/C/GC/36, 2018, párrs. 6, 7, 21 y 62.

3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, arts. 19, 21, 23, 43, 46, 51, 55, 57-58, 82-84, 102-103, 117, 127 y 337-339.

4 Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 4, 6, 9, 17, 19, 24 y 26; Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 2, 11-13; Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 11; Comité Permanente entre Organismos, *Operational Guidelines on the Protection of Persons in Situations of Natural Disasters*, [Disponible en:](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IDPersons/OperationalGuidelines_IDP.pdf)

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IDPersons/OperationalGuidelines\\_IDP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IDPersons/OperationalGuidelines_IDP.pdf).

La realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales no permite aplazar indefinidamente las obligaciones durante una emergencia. La no discriminación, la adopción de medidas deliberadas y la protección de niveles esenciales de agua, alimentación, salud, saneamiento, vivienda y educación son obligaciones inmediatas. Cuando el Estado invoca limitaciones de recursos, debe demostrar que utilizó hasta el máximo los recursos disponibles, prioriza a quienes enfrentan mayores riesgos, evitó asignaciones discriminatorias y facilitó la cooperación internacional necesaria. Las restricciones financieras tampoco eliminan los deberes de publicar criterios, presupuestos, indicadores y mecanismos de reclamación.<sup>6</sup>

## **2. Derechos aplicables**

El derecho a la vida y a la integridad obliga a organizar sistemas razonables de prevención, alerta, evacuación, búsqueda, rescate, atención médica y protección. Esta obligación no exige resultados imposibles, pero sí decisiones oportunas, coordinación efectiva, equipos adecuados y prioridad basada en riesgo. Cuando una demora, una orden arbitraria o la falta de recursos previsibles puede incidir en la supervivencia, corresponde preservar evidencia y determinar responsabilidades.

Los derechos a la libertad de expresión y al acceso a la información adquieren una función protectora durante una emergencia. La población necesita datos sobre réplicas, rutas, albergues, hospitales, personas desaparecidas, distribución de ayuda y condiciones de retorno. La labor periodística y la documentación de organizaciones no son actividades accesorias: permiten alertar sobre riesgos, corregir rumores, controlar el ejercicio del poder y conectar a las familias.

Los derechos a la salud, el agua, el saneamiento, la alimentación, la vivienda y la educación exigen disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. La respuesta debe asegurar continuidad de tratamientos, atención obstétrica, prevención epidemiológica, privacidad, seguridad, accesibilidad, tenencia y soluciones educativas temporales. El derecho a la igualdad obliga a identificar impactos diferenciados y a adoptar ajustes para quienes enfrentan barreras adicionales.

El derecho de las familias a conocer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas exige registros interoperables, búsqueda diligente, identificación forense, cadena de custodia, entrega correcta de restos, comunicación continua y apoyo psicosocial. La incertidumbre prolongada

---

5 Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 3, 9, 12, 22, 24, 28 y 39; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación general núm. 37 sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático*, CEDAW/C/GC/37, 2018; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 11.

6 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general núm. 3: La índole de las obligaciones de los Estados partes*, 1990, especialmente párrs. 1, 2, 9, 10 y 12.

puede afectar la integridad psíquica, la vida familiar y el acceso a la justicia y a la reparación.

Las personas desplazadas internamente por un desastre conservan todos sus derechos y no pueden ser discriminadas por su condición. El alojamiento temporal debe ser seguro, accesible y compatible con la dignidad, la unidad familiar, la privacidad y la protección frente a la violencia. El retorno, la reubicación o la integración local deben ser voluntarios, informados y seguros, con participación de las comunidades y sin impedir el acceso a vivienda, documentos, propiedad, educación, salud y medios de vida. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y las Directrices Operacionales aplicables a desastres son referencias interpretativas y no tratados internacionales autónomos.<sup>7</sup>

### **3. Derecho interno sobre gestión del riesgo, ambiente y rendición de cuentas**

El marco jurídico venezolano contiene obligaciones específicas anteriores a los terremotos. El Decreto con Fuerza de Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres regula la coordinación nacional, estatal y municipal, la planificación, la preparación, la movilización de recursos, la atención humanitaria y la participación de organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales. Por su parte, la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos establece los lineamientos de la política nacional, distribuye competencias entre los distintos niveles del poder público y obliga a incorporar el riesgo en la planificación territorial y las políticas de desarrollo.<sup>8</sup>

Los artículos 31 a 34 de esta última ley crearon el Registro Nacional de Información para la Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos. Su objeto comprende actualizar, recopilar, procesar, registrar y sistematizar información sobre amenazas, vulnerabilidades, riesgos, emergencias y desastres; la ley califica esa información como pública y de interés nacional y obliga a los órganos y entes públicos y privados a suministrarla de manera permanente, oportuna, adecuada y confiable. En consecuencia, la ausencia de información pública consolidada no representa únicamente un incumplimiento de Sendai: también evidencia la

---

7 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "About internally displaced persons". Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-internally-displaced-persons/about-internally-displaced-persons>; Relator Especial sobre una vivienda adecuada, "The right to housing in disasters, conflict and post-conflict settings". Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/right-housing-disasters-conflict-and-post-conflict-settings>

8 Asamblea Nacional, *Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos*, Gaceta Oficial núm. 39.095, 9 de enero de 2009, especialmente arts. 31 a 34 y 45; *Decreto núm. 1.557 con Fuerza de Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres*, Gaceta Oficial extraordinaria núm. 5.557, 13 de noviembre de 2001.

falta de implementación efectiva de una obligación establecida por el derecho interno.<sup>9</sup>

La aplicación del Registro a esta emergencia debe permitir datos públicos conciliados y desagregados sobre personas fallecidas, desaparecidas, heridas, rescatadas, damnificadas, desplazadas y alojadas en campamentos. También debe incorporar un componente nominal interoperable para las labores de búsqueda, identificación y reunificación familiar, con acceso para las autoridades competentes y las familias y con salvaguardas adecuadas de privacidad y protección de datos. La obligación correcta no es crear un registro inexistente, sino **activar, actualizar, interoperabilizar y hacer público el Registro Nacional ya establecido por la ley.**

La Ley de Gestión Integral de Riesgos contempla además instancias nacionales, estatales y municipales de coordinación, mecanismos de participación comunitaria, indicadores de gestión, órganos de control y vías para formular denuncias y reclamos. El análisis de la respuesta debe determinar si estas estructuras existían, funcionaron efectivamente y produjeron los planes, mapas, inventarios, registros e indicadores exigidos. También debe examinarse si los órganos públicos incorporaron en sus presupuestos los recursos necesarios para ejecutar la política nacional de gestión del riesgo.<sup>10</sup>

La gestión de escombros y la reconstrucción están sometidas a las obligaciones constitucionales de protección ambiental y evaluación de actividades susceptibles de causar daños. La Ley Orgánica del Ambiente, la Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos y la Ley Penal del Ambiente regulan la prevención, el manejo, el transporte, el almacenamiento y la disposición final de materiales peligrosos, así como la investigación, restitución y reparación de los daños ambientales. La emergencia no autoriza vertidos sin control ni elimina la obligación de identificar el origen, las rutas de transporte, los permisos, las personas responsables y los lugares de disposición final.<sup>11</sup>

La Constitución, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, la Ley de Contrataciones Públicas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción proporcionan fundamento para exigir la publicación de los criterios de asignación, presupuestos, contrataciones, adjudicatarios, montos, desembolsos, ejecución financiera, auditorías y mecanismos de control social. La trazabilidad de los fondos, la ayuda y la reconstrucción no constituye únicamente una buena práctica: forma parte de las obligaciones de transparencia, acceso a la información, protección

---

9Ibidem

10 Ibidem

11 Asamblea Nacional, *Ley Orgánica del Ambiente*, Gaceta Oficial extraordinaria núm. 5.833, 22 de diciembre de 2006; *Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos*, Gaceta Oficial extraordinaria núm. 5.554, 13 de noviembre de 2001; *Ley Penal del Ambiente*, Gaceta Oficial núm. 39.913, 2 de mayo de 2012

del patrimonio público y rendición de cuentas. La información nominal de las personas beneficiarias debe tratarse con salvaguardas de privacidad, sin que ello justifique ocultar los criterios de selección, las cifras consolidadas o la ejecución de recursos.<sup>12</sup>

#### **4. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 fue adoptado el 18 de marzo de 2015 y posteriormente respaldado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se trata de un instrumento voluntario y no vinculante, por lo que no sustituye las obligaciones jurídicas derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos. No obstante, constituye el principal referente internacional para evaluar las políticas estatales de prevención, preparación, respuesta, recuperación y reconstrucción frente a los desastres. El Marco reconoce que el Estado posee la responsabilidad principal de reducir el riesgo, aunque esta debe compartirse con autoridades locales, comunidades, sociedad civil, sector privado y otros actores.<sup>13</sup>

El objetivo general del Marco de Sendai consiste en reducir sustancialmente el riesgo de desastres y las pérdidas de vidas, medios de subsistencia, salud y bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales. Su enfoque desplaza la atención desde la reacción posterior al desastre hacia la identificación y reducción de los factores que producen vulnerabilidad, exposición y falta de capacidad institucional. Esto implica que el impacto de un terremoto no depende exclusivamente de su magnitud, sino también de la planificación urbana, la calidad de las construcciones, la existencia de sistemas de alerta, la preparación de los servicios públicos y las desigualdades que condicionan la capacidad de protección de la población.

El Marco establece cuatro prioridades de acción. La primera consiste en comprender el riesgo de desastres mediante datos, mapas de amenazas, evaluaciones de vulnerabilidad, registros de daños y pérdidas e información accesible para la población. La segunda exige fortalecer la gobernanza del riesgo, delimitar competencias, asegurar coordinación interinstitucional y garantizar la participación de comunidades y organizaciones. La tercera promueve la inversión pública y privada en medidas estructurales y no estructurales de resiliencia, incluidas viviendas seguras, hospitales, escuelas, redes de agua, sistemas de comunicación y servicios esenciales. La cuarta prioridad busca fortalecer la preparación para una respuesta

---

12 Asamblea Nacional, *Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público*, Gaceta Oficial extraordinaria núm. 6.649, 20 de septiembre de 2021; *Decreto núm. 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas*, Gaceta Oficial extraordinaria núm. 6.154, 19 de noviembre de 2014; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, A/RES/58/4.

13 Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030* (Ginebra: UNDRR, 2015), párrs. 15-34, <https://www.undrr.org/media/16098/download>; Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 69/283, “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, 23 de junio de 2015, <https://undocs.org/es/A/RES/69/283>

eficaz y aprovechar la recuperación, rehabilitación y reconstrucción para “reconstruir mejor”.

Estas prioridades ofrecen criterios concretos para evaluar la respuesta venezolana. La inexistencia de bases nominales de víctimas, registros públicos de personas desaparecidas, mapas actualizados de riesgo, auditorías estructurales y datos desagregados evidencia limitaciones relacionadas con la comprensión del riesgo. La confusión en la cadena de mando, el predominio de cuerpos de seguridad en espacios civiles, las restricciones a organizaciones y periodistas y la falta de información consolidada revelan problemas de gobernanza. Los daños sufridos por viviendas, hospitales, escuelas y redes de agua plantean interrogantes sobre las inversiones previas en resiliencia y mantenimiento.

La preparación y la respuesta también deben examinarse desde la cuarta prioridad. Las demoras registradas durante las primeras horas, las limitaciones de equipos, la falta de coordinación, las condiciones de los albergues y los problemas de identificación forense permiten evaluar si existían capacidades adecuadas para actuar de manera oportuna. A su vez, la fase de reconstrucción debe impedir la reproducción de las vulnerabilidades anteriores mediante códigos sismorresistentes, estudios de suelo, supervisión independiente, participación comunitaria, accesibilidad universal, transparencia contractual y mecanismos efectivos de reclamación.

El Marco de Sendai dispone además siete metas mundiales dirigidas a reducir la mortalidad, el número de personas afectadas, las pérdidas económicas y los daños a infraestructuras críticas; aumentar las estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo, la cooperación internacional y el acceso a sistemas de alerta temprana e información sobre amenazas. La ausencia de indicadores públicos, líneas de base y registros de daños y pérdidas limita la posibilidad de medir el desempeño venezolano frente a estas metas. Por ello, el presente informe utiliza el Marco de Sendai como criterio de evaluación de políticas públicas, sin atribuirle por sí solo el carácter de una obligación internacional jurídicamente vinculante.

## **5. Estándares de actuación durante la emergencia**

La conducción operativa debe ser civil, técnica y transparente. Los cuerpos de seguridad pueden cumplir funciones de protección perimetral, pero no deben decidir qué periodista informa, qué organización participa o quién recibe ayuda. Los criterios de acceso, acreditación y distribución deben ser públicos, objetivos, no discriminatorios y susceptibles de revisión.

La información oficial debe publicarse con frecuencia previsible, definiciones estables, fecha de corte y desagregación suficiente. Cuando dos fuentes miden universos diferentes, sus cifras no deben sumarse. Cuando una denuncia no ha sido verificada, debe conservarse como alegación documentada y no presentarse como hecho judicial, administrativo o pericial establecido.

La reconstrucción debe preservar expedientes, muestras, planos, contratos, bitácoras y restos que puedan servir como evidencia. La velocidad de remoción de escombros no puede sustituir la seguridad laboral, la protección ambiental, la identificación forense ni la investigación de las causas de los colapsos. Las decisiones sobre vivienda, compensación y retorno deben contar con participación comunitaria y mecanismos efectivos de reclamación.

## **6. Obligaciones específicas del Estado**

La obligación de respeto exige que los agentes estatales se abstengan de obstaculizar rescates, amenazar a periodistas, retener equipos, impedir información de interés público, condicionar políticamente la ayuda o someter a las personas afectadas a tratos arbitrarios. La emergencia no crea una zona libre de derechos ni permite restricciones sin base legal, finalidad legítima, necesidad y proporcionalidad.

La obligación de garantía exige prevenir, coordinar, proteger, investigar y reparar. Comprende el despliegue oportuno de capacidades, la continuidad de servicios esenciales, la búsqueda de personas desaparecidas, la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, la investigación de abusos y el establecimiento de recursos accesibles. También exige supervisar a particulares y contratistas cuando sus actuaciones puedan afectar derechos.

Las obligaciones de cooperación, promoción y adopción de medidas internas requieren facilitar la asistencia internacional y el trabajo de la sociedad civil, difundir información accesible, remover trabas administrativas injustificadas, adecuar el marco normativo y asignar recursos transparentes. El uso de la emergencia para concentrar decisiones o debilitar controles debe ser examinado con especial rigor.

El Decreto 5.364, publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria núm. 7.039 con fecha 24 de junio de 2026, declaró en todo el territorio nacional un estado de emergencia de naturaleza administrativa, creó un Estado Mayor y autorizó ocupaciones temporales, requisiciones y otras medidas de seguridad. Aunque la Gaceta tiene fecha del 24 de junio, su divulgación pública por el servicio oficial ocurrió posteriormente.<sup>14</sup>

El Decreto 5.364 no declaró un estado de alarma conforme a los artículos 337 a 339 de la Constitución y a la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción. Esta diferencia es jurídicamente relevante: una emergencia administrativa permite movilizar y coordinar recursos, pero no suspende ni restringe por sí misma derechos o garantías constitucionales. Toda medida

---

14 República Bolivariana de Venezuela, Decreto 5.364, *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, extraordinaria núm. 7.039, 24 de junio de 2026, [Disponible en: https://iusdata.com/wp-content/uploads/2026/06/GO-7.039-EX-2026-JUNIO-24.pdf](https://iusdata.com/wp-content/uploads/2026/06/GO-7.039-EX-2026-JUNIO-24.pdf); Acceso a la Justicia, “Declarado Estado de Emergencia en todo el territorio nacional”, 8 de julio de 2026. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/declarado-estado-de-emergencia-en-todo-el-territorio-nacional/>

que afecte intensamente la propiedad, la circulación, la información, la participación o el acceso a zonas determinadas debe contar con base legal suficiente, motivación pública, duración limitada, necesidad, proporcionalidad y posibilidad de revisión judicial. La vida, la integridad, el debido proceso y la información permanecen protegidos incluso bajo un estado de excepción formal.<sup>15</sup>

Acceso a la Justicia sostuvo que la legislación ordinaria de protección civil no ofrecía base suficiente para medidas con incidencia intensa en la propiedad y otros derechos, que el alcance nacional y la ausencia de plazo eran excesivos y que se eludieron los controles propios de un estado de excepción. Este planteamiento constituye el análisis jurídico de una organización y no una sentencia firme. No obstante, refuerza la necesidad de someter cada ocupación, requisición o restricción concreta a control de legalidad y de asegurar notificación, motivación, temporalidad, registro e indemnización cuando corresponda.<sup>16</sup>

## **II. Marco metodológico**

El informe adopta un enfoque metodológico basado en el derecho internacional de los derechos humanos y en las obligaciones de respeto, garantía, protección, cooperación, promoción y adopción de medidas internas. Su objetivo es examinar la respuesta desarrollada en Venezuela entre el 24 de junio y el 10 de agosto de 2026, identificar medidas positivas, documentar afectaciones y establecer vacíos que impiden una rendición de cuentas completa.

La investigación se limitó a fuentes públicas y abiertas. Se revisaron cifras y declaraciones oficiales, documentos de organismos de las Naciones Unidas, agencias humanitarias, organizaciones venezolanas de derechos humanos, gremios profesionales, prensa internacional, medios venezolanos y testimonios publicados. Las cifras gubernamentales se presentan como cifras oficiales y no como datos independientes auditados.

La unidad de análisis comprende tanto hechos que puedan constituir afectaciones directas o indirectas de derechos como actuaciones institucionales dirigidas a prevenir, atender o reparar daños. La información fue ordenada según fecha, territorio, fuente, población afectada, categoría de derecho, obligación estatal y nivel de corroboración. Los datos incompatibles se conservan dentro de sus universos y no se fusionan.

Se utilizaron tres categorías probatorias. La información verificada comprende datos oficiales, multilaterales o corroborados por varias fuentes independientes. Las denuncias documentadas reúnen relatos o elementos

---

<sup>15</sup>Ibidem; Asamblea Nacional, *Ley Orgánica sobre Estados de Excepción*, Gaceta Oficial núm. 37.261, 15 de agosto de 2001

<sup>16</sup> Acceso a la Justicia, “¿Es constitucional el estado de emergencia decretado tras los terremotos?”, 3 de julio de 2026, [Disponible en: https://accesoalajusticia.org/es-constitucional-estado-emergencia-decretado-tras-terremotos](https://accesoalajusticia.org/es-constitucional-estado-emergencia-decretado-tras-terremotos)

concretos que justifican investigación, aunque todavía no exista una decisión concluyente. Los vacíos de información corresponden a la ausencia de registros necesarios para medir eficacia, igualdad, trazabilidad o responsabilidad.

Los eventos hidrometeorológicos concurrentes fueron incluidos únicamente cuando ocurrieron entre el 24 de junio y el 24 de julio, afectaron alguno de los territorios impactados por los terremotos o incidieron sobre las personas desplazadas, los albergues, la infraestructura o la capacidad de respuesta. Se mantuvo una separación causal y estadística estricta: ninguna muerte o afectación atribuida a lluvias, inundaciones o fallas eléctricas fue sumada al balance de víctimas del sismo.

### **Fuentes venezolanas y contraste editorial**

Un Mundo Sin Mordaza revisó las alertas difundidas en su cuenta de Instagram sobre censura y hostigamiento, protección infantil, conectividad, redes de intérpretes y afectación del gremio periodístico. Estas publicaciones fueron utilizadas como mecanismos de alerta y agregación, no como prueba autónoma de responsabilidad.<sup>17</sup>

Las alertas relativas al gremio fueron contrastadas con los registros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. Las cifras evolucionaron desde siete personas fallecidas y cuatro desaparecidas hasta doce fallecidas y tres desaparecidas conforme avanzaron los procesos de identificación. Esta evolución impide sumar cortes sucesivos o tratar una alerta temprana como balance definitivo.<sup>18</sup>

El Diario aportó seguimiento sobre campamentos, censo biométrico, cooperación, ayuda, reconstrucción, desinformación y gestión de escombros. Parte de su contenido reprodujo despachos de agencias o vocerías oficiales, por lo que se distinguió entre reportería propia, información de agencia, opinión y verificación.<sup>19</sup>

---

17 Un Mundo Sin Mordaza (@sinmordaza), “¿Qué ocurre en Venezuela con el bloqueo y censura en Internet?”, Instagram, julio de 2026, [Disponible en: https://www.instagram.com/reel/DaFrVystD-t/](https://www.instagram.com/reel/DaFrVystD-t/); Un Mundo Sin Mordaza, “Los niños están siendo entregados a desconocidos: FALSO”, Instagram, 28 de junio de 2026, [Disponible en: https://www.instagram.com/p/DaHMLffsqjK/](https://www.instagram.com/p/DaHMLffsqjK/); Un Mundo Sin Mordaza, “#AlertaSinMordaza: Red de Voluntarios Intérpretes”, Instagram, 1 de julio de 2026, [Disponible en: https://www.instagram.com/p/DaQlpTUGlpr/](https://www.instagram.com/p/DaQlpTUGlpr/)

18 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), “Confirmamos que 12 periodistas fallecieron tras los terremotos del 24 de junio”, X, 9 de julio de 2026, [Disponible en: https://x.com/sntpvenezuela](https://x.com/sntpvenezuela); SNTP, “Al menos 46 periodistas y trabajadores de la prensa afectados”, X, julio de 2026, [Disponible en: https://x.com/sntpvenezuela/status/2074156073565466629](https://x.com/sntpvenezuela/status/2074156073565466629); Un Mundo Sin Mordaza (@sinmordaza), “#AlertaSinMordaza: El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa actualiza el balance”, Instagram, julio de 2026, [Disponible en: https://www.instagram.com/p/DaadRJujtK0/](https://www.instagram.com/p/DaadRJujtK0/); Revista Comunicación, “SNTP elevó a 12 la cifra de trabajadores de la prensa que han muerto por los terremotos”, 13 de julio de 2026, [Disponible en: https://revistacomunicacion.com/2026/07/13/sntp-elevo-a-12-la-cifra-de-trabajadores-de-la-prensa-que-han-muerto-por-los-terremotos/](https://revistacomunicacion.com/2026/07/13/sntp-elevo-a-12-la-cifra-de-trabajadores-de-la-prensa-que-han-muerto-por-los-terremotos/)

VPITV difundió cifras oficiales, testimonios desde La Guaira, información sobre conectividad gratuita, entrega de viviendas y monitoreo de laderas. Sus balances pudieron contrastarse con otras fuentes, aunque ningún testimonio aislado fue utilizado como prueba suficiente de responsabilidad.<sup>20</sup>

Efecto Cocuyo aportó información sobre búsqueda de cuerpos, control militar, centros de detención, niñez, agua, refugios, ingeniería forense y economía. El medio identificó casos nominales, corrigió rumores e informó que 38 cuerpos de niños y adolescentes permanecían sin reclamar. Cuando una nota se apoyaba en una organización o persona experta, se conservó con claridad esa atribución.<sup>21</sup>

El Estímulo documentó la primera noche de rescate, la situación de los refugios, los riesgos sanitarios, la necesidad de prótesis, la gestión de escombros y las historias de residentes que permanecían en inmuebles dañados. Sus estimaciones amplias fueron utilizadas para identificar necesidades y no como cifras consolidadas cuando faltaba un registro público.<sup>22</sup>

---

19 Tahiana González, “De los terremotos a la reconstrucción: un mes de labores de rescate y remoción de escombros en Venezuela”, *El Diario*, 24 de julio de 2026, [Disponible en: https://eldiario.com/2026/07/24/terremotos-venezuela-5/](https://eldiario.com/2026/07/24/terremotos-venezuela-5/); Agencia EFE, “Venezuela aumentó a 94 el número de campamentos para familias damnificadas por los terremotos”, *El Diario*, 11 de julio de 2026, [Disponible en: https://eldiario.com/2026/07/11/venezuela-campamentos-familias-damnificadas-terremotos/](https://eldiario.com/2026/07/11/venezuela-campamentos-familias-damnificadas-terremotos/); Jackelin Díaz, “Gobierno reporta retiro de escombros en La Guaira en medio de denuncias por riesgos ambientales”, *El Diario*, 12 de julio de 2026, [Disponible en: https://eldiario.com/2026/07/12/retiro-escombros-la-guaira-riesgos](https://eldiario.com/2026/07/12/retiro-escombros-la-guaira-riesgos)

20 VPITV, “ReconectaVenezuela.com habilita 42 antenas satelitales gratuitas en Caracas y La Guaira tras el terremoto del 24 de junio”, 27 de junio de 2026, [Disponible en: https://vpitv.com/lo-ultimo/reconnectavenezuela-com-habilita-42-antenas-satelitales-gratuitas-en-caracas-y-la-guaira-tras-el-terremoto-del-24-de-junio/](https://vpitv.com/lo-ultimo/reconnectavenezuela-com-habilita-42-antenas-satelitales-gratuitas-en-caracas-y-la-guaira-tras-el-terremoto-del-24-de-junio/); VPITV (@VPITV), “A un mes del doble terremoto que sacudió a Venezuela”, X, 24 de julio de 2026, [Disponible en: https://x.com/VPITV](https://x.com/VPITV)

21 *Efecto Cocuyo*, “Un mes después del doble terremoto: Venezuela sigue contando escombros sin cifras oficiales de desaparecidos”, 24 de julio de 2026, [Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/un-mes-despues-del-doble-terremoto-venezuela-sigue-contando-escombros-sin-cifras-oficiales-de-desaparecidos/](https://efectococuyo.com/la-humanidad/un-mes-despues-del-doble-terremoto-venezuela-sigue-contando-escombros-sin-cifras-oficiales-de-desaparecidos/); *Efecto Cocuyo*, “Senamecf alerta sobre 38 cuerpos de niños y adolescentes sin reclamar en Silos de La Guaira”, 23 de julio de 2026, [Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/senamecf-alerta-sobre-38-cuerpos-de-ninos-y-adolescentes-sin-reclamar-en-silos-de-la-guaira/](https://efectococuyo.com/la-humanidad/senamecf-alerta-sobre-38-cuerpos-de-ninos-y-adolescentes-sin-reclamar-en-silos-de-la-guaira/); *Efecto Cocuyo*, “A 18 días del doble terremoto, el control militar y el desgaste marcan la vida en La Guaira”, 11 de julio de 2026, [Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/a-18-dias-del-doble-terremoto-el-control-militar-y-el-desgaste-marcan-la-vida-en-la-guaira/](https://efectococuyo.com/la-humanidad/a-18-dias-del-doble-terremoto-el-control-militar-y-el-desgaste-marcan-la-vida-en-la-guaira/)

22 Julimar Valentina Rivas, “Terremotos en Venezuela: una noche entre los escombros”, *El Estímulo*, 25 de junio de 2026, [Disponible en: https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-06-25/terremotos-venezuela/](https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-06-25/terremotos-venezuela/); Julimar Valentina Rivas, “Cruz Roja en La Guaira: así opera el hospital de campaña que atiende a 200 pacientes diarios”, *El Estímulo*, 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/cruz-roja-guaira-hospital/](https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/cruz-roja-guaira-hospital/); *El Estímulo*, “5 claves epidemiológicas para evitar enfermedades en los refugios”, 15 de julio de 2026, [Disponible en: https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-15/5-claves-epidemiologicas-](https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-15/5-claves-epidemiologicas-)

## Limitaciones

No se localizó una base nominal pública de personas fallecidas, heridas, rescatadas, desaparecidas, identificadas y desplazadas. Tampoco se obtuvieron bitácoras completas de mando, registros de llamadas de emergencia, expedientes de despliegue, auditorías estructurales integrales, censos detallados de albergues o conciliaciones completas del financiamiento. Estas ausencias limitan cualquier conclusión causal sobre muertes evitables o responsabilidades individuales.

El informe no convierte una correlación temporal en una relación causal. Las afectaciones ocurridas durante el período se atribuyen al sismo solo cuando existe una conexión suficientemente documentada. Los hechos concurrentes de derechos humanos se presentan por separado. Toda actualización posterior debe conservar la fecha de corte y un registro de cambios.

## III. Resultados

### 1. Panorama general de emergencia

El 24 de junio de 2026 se produjeron dos sismos de magnitudes 7,2 y 7,5, separados por aproximadamente 39 segundos. El primer evento fue localizado cerca de San Felipe, estado Yaracuy, mientras que la ubicación revisada del segundo lo situó 17 kilómetros al oeste de Catia La Mar, estado La Guaira. Por tanto, ambos terremotos no estuvieron localizados en Yaracuy, aunque sus efectos alcanzaron distintas entidades del país.<sup>23</sup>

Al cierre del 10 de agosto, el balance nacional registraba 6.301 personas fallecidas, 6.462 rescatadas de los escombros y 73.356 atendidas en hospitales. La cifra de 16.740 personas heridas y el registro de 1.500 réplicas corresponden al balance del 24 de julio y no fueron actualizados posteriormente. Las personas atendidas en hospitales no pueden equipararse automáticamente con personas heridas u hospitalizadas. Además, se trata de cifras oficiales agregadas cuya verificación continúa limitada por la ausencia de bases nominales públicas y definiciones uniformes.<sup>24</sup>

---

[refugios/](#).

23 U.S. Geological Survey, “M 7.2 – 20 km E of San Felipe, Venezuela”, *Earthquake Hazards Program*, 24 de junio de 2026. Disponible en: <https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eventpage/us6000t7zc/executive>; U.S. Geological Survey, “M 7.5 – 17 km W of Catia La Mar, Venezuela”, *Earthquake Hazards Program*, 24 de junio de 2026. Disponible en: <https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eventpage/us6000t7zp/executive>

24 Infobae, “Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos por el doble terremoto mientras avanza la remoción de escombros”, 10 de agosto de 2026. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>; Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), *Situation Report No. 31: Earthquakes in Venezuela*, 31 de julio de 2026, 1.

En materia de vivienda y desplazamiento, los balances anteriores de OCHA y UNICEF habían reportado, respectivamente, 17.907 personas sin vivienda o desplazadas y cerca de 23.100 personas en campamentos. Estos datos deben conservarse como reportes parciales correspondientes a categorías y fechas de corte diferentes. Para el 3 de agosto, la cifra humanitaria más reciente ubicaba a 23.811 personas en 107 campamentos transitorios. Al 10 de agosto, también se habían evaluado 53.314 viviendas, de las cuales 31.336 fueron clasificadas como habitables, 12.411 quedaron sujetas a restricciones y 9.567 fueron consideradas de alto riesgo, mientras que 287 viviendas habían sido entregadas.<sup>25</sup>

Las autoridades informaron, además, la inspección de 51.124 edificaciones. Esta cifra constituye un universo separado del registro de viviendas evaluadas y no debe sumarse ni compararse directamente con este. Lo mismo ocurre con los balances anteriores sobre 856 edificios afectados y 190 estructuras colapsadas, que corresponden a cortes y categorías distintas. Para el 7 de agosto, cerca de 212.000 personas habían accedido a asistencia humanitaria o servicios esenciales. Esta cifra representa atenciones acumuladas y no necesariamente personas beneficiarias únicas ni evidencia una cobertura suficiente de las necesidades existentes.<sup>4</sup>

El Banco Mundial estimó daños directos por US\$19.600 millones y una reconstrucción que podría alcanzar US\$50.000 millones. El 47 % del daño directo correspondía al sector residencial, lo que confirma el peso de la vivienda dentro de la recuperación. Estas estimaciones no habían sido sustituidas por una evaluación posterior comparable al cierre del informe.<sup>26</sup>

---

<https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/earthquakes-venezuela-situation-report-31-31-july-2026-time-0500-pm>

25 Andrea Shalal, "Death Toll from Venezuela Quakes Rises to 3,811 as Government Seeks Frozen Funds", *Reuters*, 8 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/americas/death-toll-venezuela-quakes-rises-3811-2026-07-08/>; UNICEF, "Miles de niños y niñas siguen enfrentando múltiples riesgos un mes después de los devastadores terremotos en Venezuela", 24 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/miles-ninos-siguen-enfrentando-multiples-riesgos-mes-despues-terremotos-venezuela> ;UNICEF, *Venezuela Humanitarian Situation Report No. 7 (Earthquake Response)*, 25 July–3 August 2026, 5 de agosto de 2026, 1. Disponible en: <https://www.unicef.org/documents/unicef-venezuela-humanitarian-situation-report-no7-earthquake-response-25-july-3-august>; Infobae, "Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos". Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>

26 Banco Mundial, "World Bank Group Estimates Venezuela Earthquakes Damage at \$19.6 Billion", 23 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2026/07/23/world-bank-group-estimates-venezuela-earthquakes-damage> ;Andrea Shalal, "Venezuela Quakes Caused \$19.6 Billion in Damage, World Bank Report Shows", *Reuters*, 23 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.reuters.com/business/environment/venezuela-quakes-caused-196-billion-damage-world-bank-report-shows-2026-07-23/>

## **Cronología analítica**

El 24 de junio, el doble sismo activó rescates comunitarios, fallas de conectividad y una emergencia administrativa nacional. Entre el 25 y el 28 de junio aumentó el número de víctimas y las primeras alertas se concentraron en la tardanza de la respuesta estatal, la censura, la separación familiar, el trato a las personas detenidas y la ausencia de información verificable.<sup>27</sup>

Entre el 29 de junio y el 9 de julio, la prensa y los organismos humanitarios describieron hospitales y albergues bajo presión, se amplió la cooperación internacional y adquirieron visibilidad las vulnerabilidades preexistentes en salud, agua, alimentación, vivienda y espacio cívico. Del 10 al 17 de julio se informaron cientos de cuerpos sin identificar y se solicitaron medidas para facilitar el trabajo de la sociedad civil. Entre el 18 y el 24 de julio, la fase de rescate comenzó a ceder ante las necesidades de recuperación y reconstrucción.<sup>28</sup>

Entre el 25 de julio y el 10 de agosto, la emergencia avanzó hacia una fase de recuperación temprana, inspección de viviendas, demoliciones y ampliación de servicios humanitarios. Durante ese período se reanudaron los balances oficiales con periodicidad semanal, apareció el registro regional de personas desaparecidas y fallecidas en La Guaira y se profundizaron las preocupaciones sobre rehabilitación, remoción y disposición de escombros, reconstrucción y preservación de evidencia.<sup>29</sup>

---

27 OCHA, *Situation Report No. 2: Earthquakes in Venezuela*, 25 de junio de 2026, 1. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/earthquakes-venezuela-situation-report-2-25-june-2026-time-300-pm>; IPYS Venezuela, “Alerta IPYSve: Al menos 12 restricciones a la cobertura periodística durante la emergencia tras el terremoto en Venezuela”, 3 de julio de 2026. Disponible en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-al-menos-12-restricciones-a-la-cobertura-periodistica-durante-la-emergencia-tras-el-terremoto-en-venezuela/>; Espacio Público, “A un mes del doble terremoto: opacidad estatal, respuesta tardía y vulneración del derecho a la información”, 24 de julio de 2026. Disponible en: <https://espaciopublico.org/a-un-mes-del-doble-terremoto-opacidad-estatal-respuesta-tardia-y-vulneracion-del-derecho-a-la-informacion/>

28 OCHA, *Situation Report No. 25: Earthquakes in Venezuela*, 18 de julio de 2026, 1. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/earthquakes-venezuela-situation-report-25-18-july-2026-time-0900-pm>; El Diario, “Resumen de noticias del viernes 10 de julio”, 10 de julio de 2026. Disponible en: <https://eldiario.com/2026/07/10/resumen-noticias-venezuela-viernes-10-julio/>; UNICEF, “Miles de niños y niñas siguen enfrentando múltiples riesgos”. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/miles-ninos-siguen-enfrentando-multiples-riesgos-mes-despues-terremotos-venezuela>

29 OCHA, *Situation Report No. 32, 1*. Disponible en: <https://www.unocha.org/publications/report/venezuela-bolivarian-republic/earthquakes-venezuela-situation-report-32-07-august-2026-time-0200-pm>; Efecto Cocuyo, “Gobernador de Vargas dice que solo hay 1.579 personas desaparecidas tras los terremotos”, 4 de agosto de 2026. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/gobernador-de-vargas-dice-que-solo-hay-1-579-personas-desaparecidas-tras-los-terremotos/>; Infobae, “Venezuela inspeccionó el estado

## 2. Afectación territorial diferenciada y riesgos concatenados

Aunque La Guaira concentró los niveles más graves de destrucción, los reportes humanitarios y periodísticos identificaron afectaciones en al menos siete entidades: La Guaira, Distrito Capital, Miranda, Aragua, Carabobo, Falcón y Yaracuy. La revisión de los balances disponibles hasta el 10 de agosto no permitió identificar una base nacional que desagregara de manera uniforme la mortalidad, las lesiones, los daños estructurales, el desplazamiento y la cobertura de la ayuda por entidad. Esto no significa que no existan datos locales, sino que los cortes fueron publicados con categorías, fechas y niveles de precisión diferentes. La fragmentación limita el derecho a la información y dificulta evaluar si los recursos se distribuyeron de acuerdo con las necesidades y sin discriminación.<sup>30</sup>

En el Distrito Capital se reportaron colapsos y muertes en San Bernardino, El Paraíso y Pinto Salinas, sin que se publicara un balance consolidado y nominal para toda la entidad. En Miranda, el municipio Chacao informó de 62 personas fallecidas y 28 rescatadas, mientras se documentaron otras muertes y daños en los Altos Mirandinos, Guatire, Guarenas y los Valles del Tuy. En Aragua, las autoridades reportaron 15 personas fallecidas. Choroní sufrió daños en su casco histórico y, aunque no registró fallecimientos, su única ambulancia quedó atrapada entre los escombros y la principal vía de acceso permaneció interrumpida por derrumbes hasta el 7 de julio. Estos balances territoriales son parciales y no deben sumarse al total nacional sin una conciliación nominal que descarte duplicidades.<sup>31</sup>

Los reportes iniciales ubicaron los dos eventos en Yaracuy o en sus proximidades. Sin embargo, el registro revisado del Servicio Geológico de Estados Unidos localiza el sismo de magnitud 7,2 a 20 kilómetros al este de

---

de más de 51.000 edificaciones". Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/09/venezuela-inspecciono-el-estado-de-mas-de-51000-edificaciones-tras-el-doble-terremoto-del-24-de-junio/>; Infobae, "Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos". Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>

30 Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), *Earthquakes in Venezuela: Situation Report No. 13*, 6 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.unocha.org/publications/report/venezuela-bolivarian-republic/earthquakes-venezuela-situation-report-13-06-july-2026-time-0800-pm>; OCHA, *Terremotos en Venezuela: Reporte de situación No. 32*, 7 de agosto de 2026. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/terremotos-en-venezuela-report-de-situacion-32-07-de-agosto-de-2026-hora-0200-pm>; Global Protection Cluster, *Venezuela Earthquake Protection Analysis*, 5 de julio de 2026. Disponible en: [https://globalprotectioncluster.org/sites/default/files/2026-07/260624\\_VEN\\_EQ\\_analysis\\_v260705.pdf](https://globalprotectioncluster.org/sites/default/files/2026-07/260624_VEN_EQ_analysis_v260705.pdf)

31 Santiago Moreno, "Radiografía de Venezuela tras los terremotos de junio", *El Diario*, 8 de julio de 2026. Disponible en: <https://eldiario.com/2026/07/08/dos-semanas-terremotos-venezuela/>; TalCual, "Alcalde de Chacao reporta 62 personas fallecidas tras colapso de tres edificios", 2 de julio de 2026. Disponible en: <https://talcualdigital.com/alcalde-de-chacao-reporta-62-personas-fallecidas-tras-colapso-de-tres-edificios/>

San Felipe y el de magnitud 7,5 a 17 kilómetros al oeste de Catia La Mar. Esta revisión obliga a distinguir entre localización epicentral y afectación territorial: Carabobo fue severamente afectado, pero no debe describirse como sede del epicentro revisado del segundo terremoto. En Yaracuy se reportó el derrumbe de viviendas rurales sin fallecimientos confirmados. En Carabobo se informaron 14 personas fallecidas, 67 lesionadas y al menos 46 viviendas afectadas, con especial impacto en Morón. También se documentaron daños en un puente de la autopista Puerto Cabello-Morón, en la subestación de Planta Centro y una fractura longitudinal de varios metros en la Redoma de Morón.<sup>32</sup>

En Falcón, el colapso del ala 2 del complejo La Mar Suites, en Tucacas, dejó 12 personas fallecidas y dos sobrevivientes. En Boca de Aroa se contabilizaron 252 personas afectadas y al menos 87 viviendas con daños considerables. El puente Punta Brava, principal acceso terrestre al Parque Nacional Morrocoy, fue clausurado el 6 de julio después de recibir una clasificación de riesgo roja. Aunque los equipos técnicos señalaron que la estructura no necesariamente debía ser demolida, el sector turístico solicitó su reparación antes de la temporada vacacional. Estos daños comprometieron la vida, la vivienda, la movilidad, el turismo y los medios de vida de las comunidades de la Costa Oriental de Falcón.<sup>33</sup>

Durante el período examinado también ocurrieron lluvias intensas que no fueron causadas por los terremotos, pero agravaron las condiciones de algunas poblaciones afectadas. El 11 de julio, las precipitaciones inundaron espacios de descanso y campamentos temporales en las instalaciones de la Universidad Marítima del Caribe, en Catia La Mar, lo que obligó a las personas damnificadas a abandonar momentáneamente sus carpas. El hecho planteó dudas sobre la selección y adecuación de los sitios, el drenaje, la impermeabilización y la protección de bienes y suministros frente a amenazas previsibles durante la temporada lluviosa.<sup>34</sup>

---

32 U.S. Geological Survey, "M 7.2 - 20 km E of San Felipe, Venezuela", *Earthquake Hazards Program*, 24 de junio de 2026. Disponible en:

<https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eventpage/us6000t7zc/executive>; U.S.

Geological Survey, "M 7.5 - 17 km W of Catia La Mar, Venezuela", *Earthquake Hazards Program*, 24 de junio de 2026. Disponible en:

<https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eventpage/us6000t7zp/executive>; Primicia, "En Carabobo: 14 fallecidos, 67 lesionados es el balance preliminar", 27 de junio de 2026. Disponible en: <https://primicia.com.ve/nacion/en-carabobo-14-fallecidos-67-lesionados-es-el-balance-preliminar/>;

Alejandra García, "VIDEO | Reportan severa grieta en la Redoma de Morón tras fuerte sismo", *El Impulso*, 24 de junio de 2026. Disponible en:

<https://www.elimpulso.com/2026/06/24/video-reportan-severa-grieta-en-la-redoma-de-moron-tras-fuerte-sismo-24jun/>

33 Yanuacelis Aure, "Alojamientos en Tucacas siguen operativos: el sector turístico pide reparar el puente a Morrocoy", *El Diario*, 20 de julio de 2026. Disponible en:

<https://eldiario.com/2026/07/20/alojamientos-tucacas-operativos/>; Radio Fe y Alegría Noticias, "Doble sismo en Falcón deja 12 fallecidos y más de 250 personas afectadas en la Costa Oriental", 30 de junio de 2026. Disponible en:

<https://www.radiofeyalegrianoticias.com/doble-sismo-en-falcon-deja-12-fallecidos-y-mas-de-250-personas-afectadas-en-la-costa-oriental/>

El 13 de julio, un fuerte aguacero en Coro, estado Falcón, produjo anegaciones, el rebose de la principal quebrada de la ciudad, la caída de árboles y daños en viviendas. En el sector Bobare, dos personas murieron electrocutadas después del desprendimiento de una línea de alta tensión. Estas muertes corresponden al evento hidrometeorológico y no deben incorporarse al balance sísmico. No obstante, resultan relevantes para examinar los deberes de prevención, mantenimiento de la red eléctrica y de los sistemas de drenaje, respuesta local y protección de la vida en un territorio que ya soportaba daños y necesidades derivados de los terremotos.<sup>35</sup>

El 20 de julio, el desbordamiento de un canal de riego afectó al menos siete comunidades de la parroquia El Guayabo, municipio Veroes, en Yaracuy. La Gobernación y la Alcaldía informaron posteriormente el abordaje y la evaluación social y técnica de 142 viviendas. La coincidencia de estas inundaciones con daños sísmicos previos demuestra la necesidad de que las evaluaciones de vivienda e infraestructura consideren amenazas múltiples, en lugar de examinar cada evento de manera aislada.<sup>36</sup>

Las lluvias también incrementaron los riesgos en el Waraira Repano, que se extiende entre Caracas, Miranda y La Guaira. Especialistas observaron desplazamientos superficiales del suelo provocados por los terremotos, sin daños comprobados en el macizo rocoso, pero advirtieron que la acumulación de precipitaciones podría saturar los suelos, obstruir quebradas y generar aludes. El riesgo exigía monitoreo permanente, medición de lluvias, vigilancia de cauces, sistemas accesibles de alerta y planes comunitarios de evacuación. Al cierre del período, el acceso a gran parte de los senderos permanecía restringido como medida preventiva.<sup>37</sup>

---

34 El Nacional, “Lluvias causaron inundaciones en campamentos temporales de damnificados”, 12 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.elnacional.com/2026/07/lluvias-causaron-inundaciones-en-campamentos-temporales-de-damnificados/>; El Correo Financiero, “Lluvias causaron inundaciones en campamentos de damnificados en La Guaira”, 13 de julio de 2026. Disponible en: <https://elcorreofinanciero.com/lluvias-causaron-inundaciones-en-campamentos-de-damnificados-en-la-guaira/>

35 La Patilla, “Coro bajo el agua: Dos muertos por desprendimiento de guaya y múltiples daños tras intensas lluvias”, 14 de julio de 2026. Disponible en: <https://lapatilla.com/2026/07/14/coro-bajo-el-agua-dos-muertos-por-caida-de-poste-y-multiples-danos-tras-intensas-lluvias/>; Kelly Nava, “Dos personas mueren electrocutadas por desprendimiento de una guaya eléctrica tras fuertes lluvias en Coro”, *Noticia al Día*, 14 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.noticiaaldia.com/sucesos/dos-personas-mueren-electrocutadas-por-desprendimiento-de-una-guaya-electrica-tras-fuertes-lluvias-en-coro/>

36 Gobernación del estado Yaracuy, “Atención social y técnica en Veroes”, publicación en Threads, julio de 2026. Disponible en: <https://www.threads.com/@gobernaciondeyaracuy/video/DbEsi30oF4k/video-atencion-social-y-tecnica-en-veroes-la-gobernacion-de-yaracuy-articulada-con-la/>

37 Saraf Coscojuela, “La lluvia, el fenómeno de cuidado en principal cerro entre Caracas y La Guaira tras sismos”, *EFE/Hola News*, 22 de julio de 2026. Disponible en: <https://holanews.com/la-lluvia-el-fenomeno-de-cuidado-en-principal-cerro-entre-caracas-y-la-guaira-tras-sismos/>

Desde un enfoque de derechos humanos, estos hechos no deben presentarse como una única cadena causal. Los terremotos, las lluvias, las inundaciones y las fallas eléctricas poseen causas diferentes, pero sus efectos pueden acumularse sobre las mismas personas, viviendas, vías, redes de servicios y capacidades institucionales. El examen pertinente consiste en determinar si el Estado identificó los riesgos previsibles, protegió adecuadamente los albergues, mantuvo las redes eléctricas y de drenaje, difundió alertas accesibles, habilitó rutas de evacuación y distribuyó recursos de manera proporcional a la afectación territorial.

El Marco de Sendai, como instrumento internacional orientador y no como tratado vinculante, promueve una gestión multiamenaza y reconoce la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción como oportunidades para reconstruir mejor. Por ello, la recuperación no puede limitarse al cumplimiento de normas sismorresistentes: debe incorporar drenajes, estabilización de suelos, monitoreo de cuencas y laderas, seguridad eléctrica, protección de infraestructura crítica y sistemas de alerta temprana para inundaciones y deslizamientos. Esta lectura permite integrar los riesgos concurrentes sin confundir sus causas ni alterar las cifras correspondientes a los terremotos.<sup>38</sup>

### 3. Cumplimiento de las obligaciones generales de respeto y garantía

Una investigación de Reuters basada en ocho fuentes atribuyó el lento despliegue militar de los primeros días a **órdenes tardíos, confusión en la cadena de mando** y falta de vehículos, herramientas y aeronaves con capacidad nocturna. Testigos y trabajadores humanitarios indicaron que civiles y equipos internacionales asumieron una parte sustancial de las extracciones iniciales; el Gobierno sostuvo que 4.000 efectivos fueron movilizadas de inmediato.<sup>39</sup>

The New Humanitarian documentó comunidades que realizaron búsquedas y extracciones durante los primeros dos días con recursos propios. Transparencia Venezuela reconstruyó el despliegue oficial y estimó que solo 12,6 % de la capacidad anunciada estaba activa a las 24 horas y 34,6 %

---

38 Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*, 2015. Disponible en: <https://www.undrr.org/media/16176/download>; UNDRR, "What Is the Sendai Framework for Disaster Risk Reduction?" Disponible en: <https://www.undrr.org/implementing-sendai-framework/what-sendai-framework>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "International Standards: Disaster Risk Reduction". Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/development/international-standards>

39 Reuters, "Delayed Orders, Confusion Slowed Venezuelan Military's Response to Quakes, Sources Say", 18 de julio de 2026, Disponible en: <https://www.reuters.com/business/environment/delayed-orders-confusion-slowed-venezuelan-militarys-response-quakes-sources-say-2026-07-18/>

a las 48 horas. Esta última estimación procede de un análisis de fuente abierta y no de un registro operativo oficial.<sup>40 41</sup>

Existe base suficiente para investigar si las autoridades adoptaron todas las medidas razonables durante la ventana crítica de supervivencia. La evidencia disponible no permite atribuir una muerte concreta a una demora concreta. Esa determinación requiere bitácoras, geolocalización de equipos, llamadas de emergencia, tiempos de extracción, historias clínicas y peritajes. Impedir sin justificación técnica la actuación de rescatistas civiles o internacionales sería incompatible con la obligación de respetar y proteger la vida.

Provea constató un amplio despliegue de organismos de seguridad en La Guaira, incluidos funcionarios del DGCIM, SEBIN y CONAS, así como descoordinación y solapamiento de funciones que podían afectar el tránsito de ambulancias, el trabajo del personal sanitario y las labores de socorro. Más de 40 organizaciones y personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos reclamaron que la respuesta mantuviera una conducción civil, que la ayuda se distribuyera sin discriminación ni condicionamientos políticos, que se impidieran las detenciones arbitrarias y que los refugios cumplieran condiciones de dignidad, seguridad, privacidad, acceso a servicios básicos y participación de las personas afectadas.<sup>42</sup>

El 17 de julio, expertos de las Naciones Unidas señalaron que los trámites de inscripción o reinscripción ante el SAREN, la supervisión bancaria impuesta a las organizaciones y el marco restrictivo aplicable a la sociedad civil dificultaban la recepción y administración de recursos. Instaron a eliminar estas barreras, facilitar la cooperación internacional y permitir mecanismos de ayuda como las transferencias de efectivo a las personas damnificadas, con participación directa de las organizaciones locales y de las comunidades afectadas.<sup>43</sup>

---

40 Rodríguez, “Venezuelans Help Each Other”, 30 de junio de 2026. Disponible en: <https://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2026/06/30/venezuela-help-each-other-government-slow-quake-response>

41 Transparencia Venezuela, *La insuficiente respuesta estatal: el desastre ocurrió antes del terremoto*, corte al 12 de julio de 2026, págs 78-80, *Disponible en:* [https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/07/La-insuficiente-respuesta-estatal-el-desastre-ocurrio-antes-del-terremoto-CORTE-12\\_07\\_2026-1.pdf](https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/07/La-insuficiente-respuesta-estatal-el-desastre-ocurrio-antes-del-terremoto-CORTE-12_07_2026-1.pdf)

42 Provea, “La Guaira: entre la respuesta humanitaria y la militarización del territorio”, 2 de julio de 2026. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/la-guaira-entre-la-respuesta-humanitaria-y-la-militarizacion-del-territorio>; Centro de Justicia y Paz, “Emergencia humanitaria en La Guaira: Ante la militarización la respuesta debe respetar derechos humanos”, 28 de junio de 2026. Disponible en: <https://cepaz.org/emergencia-humanitaria-en-la-guaira-ante-la-militarizacion-la-respuesta-debe-respetar-derechos-humanos/>

43 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Venezuela: Recovery and Reconstruction Require Civil Society, Say UN Experts”, 17 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/07/venezuela-recovery-and-reconstruction-require-civil-society-say-un-experts>

El 28 de julio, *The New Humanitarian* informó, con base en el testimonio reservado de un integrante de una organización humanitaria, que el campamento donde trabajaba permanecía militarizado y que representantes gubernamentales habían condicionado su actuación a operar bajo control estatal. Otra organización internacional evitó pronunciarse públicamente para no comprometer las operaciones de sus aliados. Estos testimonios no permiten generalizar la situación a todos los campamentos, pero indican que las preocupaciones sobre militarización y control de la asistencia persistían después del pronunciamiento de los expertos de las Naciones Unidas.<sup>44</sup>

#### **4. Cumplimiento de las obligaciones de garantía y protección**

El cumplimiento de las obligaciones de garantía y protección presentó un resultado mixto. El Estado, con el apoyo de actores humanitarios nacionales e internacionales, desarrolló rescates, atención móvil, vacunación, hospitales de campaña, distribución de agua y suministros, espacios de protección infantil y soluciones habitacionales iniciales. Sin embargo, la cobertura fue insuficiente frente a la magnitud de la población afectada y se mantuvieron brechas territoriales y de información.<sup>45</sup>

Persisten déficits en continuidad de medicamentos, agua segura, saneamiento, privacidad, atención obstétrica, salud mental, accesibilidad, protección frente a violencia de género y mecanismos para la reunificación familiar. La falta de datos desagregados por sexo, edad, discapacidad, territorio y pertenencia étnica impide medir si la respuesta alcanzó de forma igualitaria a las poblaciones con mayores barreras.<sup>46</sup>

---

44 Gabriela Mesones Rojo y Danielly Rodríguez, “Venezuela In-Depth: Attention Fades Even as Earthquake Needs Spiral”, *The New Humanitarian*, 28 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.thenewhumanitarian.org/analysis/2026/07/28/venezuela-attention-fades-earthquake-needs-spiral>

45 OCHA, *Earthquakes in Venezuela: Situation Report No. 32*, 7 de agosto de 2026. Disponible en: <https://www.unocha.org/publications/report/venezuela-bolivarian-republic/earthquakes-venezuela-situation-report-32-07-august-2026-time-0200-pm>; UNICEF, *Venezuela Humanitarian Situation Report No. 7 (Earthquake Response)*, 25 July–3 August 2026, 5 de agosto de 2026. Disponible en:

<https://www.unicef.org/media/183521/file/Venezuela-Humanitarian-Situation-Report-No.7-%28Earthquake-Response%29%2C25-July-3-August-2026.pdf.pdf>

46 Global Protection Cluster, *Venezuela Protection Situation Update No. 3: Earthquake Response*, 9 de julio de 2026. Disponible en: <https://globalprotectioncluster.org/latest/publications/venezuela-protection-situation-update-3-earthquake-response>; Save the Children, “Families Displaced by Venezuela Earthquakes at Risk of Infection amid Water and Sanitation Shortages”, 7 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.savethechildren.org/us/about-us/media-and-news/2026-press-releases/families-displaced-venezuela-earthquakes-at-risk>; UNFPA, “Statement on the Situation for Women and Girls One Month on from the Earthquakes in Venezuela”, 24 de julio de 2026. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/en/news/statement-situation-women-girls-venezuela-one-month>

La falta de un registro nacional público, unificado, nominal y actualizado de personas desaparecidas, así como las dificultades de identificación forense, continuaron constituyendo uno de los déficits más graves. El 4 de agosto, el gobernador de La Guaira informó que el Registro Único de Vivienda contabilizaba, al corte del día anterior, 1.579 personas desaparecidas y 7.265 fallecimientos reportados por familiares. Esta última cifra superaba tanto el balance nacional de 6.125 muertes publicado el 3 de agosto como su actualización a 6.301 del 10 de agosto. El gobernador explicó que parte de los fallecimientos reportados por las familias todavía no contaba con certificación forense. Por tanto, las cifras responden a categorías y procedimientos distintos y requieren una conciliación pública. La divulgación del balance regional redujo parcialmente el vacío informativo, pero no sustituyó un registro nacional conciliado ni resolvió las dificultades documentadas en los procesos de recuperación e identificación.<sup>47</sup>

Aunque las inspecciones de viviendas avanzaron y alcanzaron 53.314 inmuebles al 10 de agosto, no se identificó información pública sobre mecanismos accesibles de revisión o impugnación de las clasificaciones, evaluaciones técnicas independientes en casos controvertidos ni soluciones habitacionales que garantizaran seguridad de la tenencia. También permanecía pendiente una investigación independiente sobre las causas de los colapsos, con preservación de los escombros y demás evidencias necesarias para establecer responsabilidades.<sup>48</sup>

## **5. Cooperación, promoción y adopción de medidas**

La aceptación de cooperación internacional permitió ampliar suministros, atención sanitaria, conectividad, protección infantil y asistencia alimentaria. Esta apertura debe reconocerse. No obstante, la cooperación siguió condicionada por trabas administrativas y controles de acceso, y no

---

47 Efecto Cocuyo, “Gobernador de Vargas dice que solo hay 1.579 personas desaparecidas tras los terremotos”, 4 de agosto de 2026. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/gobernador-de-vargas-dice-que-solo-hay-1-579-personas-desaparecidas-tras-los-terremotos/>; Florantonia Singer, “The Search for Missing Bodies after Venezuela’s Earthquakes”, *El País*, 13 de julio de 2026. Disponible en: <https://english.elpais.com/international/2026-07-13/the-search-for-missing-bodies-after-venezuelas-earthquakes-we-all-deserve-closure-to-this-tragedy.html>; Infobae, “Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos por el doble terremoto”, 10 de agosto de 2026. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>

48 Infobae, “Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos”. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>; El Nacional, “Colegio de Ingenieros aclaró que etiqueta roja en edificaciones no implica demolición inmediata”, 17 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.elnacional.com/2026/07/colegio-de-ingenieros-aclaro-que-etiqueta-roja-en-edificaciones-no-implica-demolicion-inmediata/>; El Nacional, “Colegio de Ingenieros y Cámara de Construcción piden preservar escombros para investigar causas de colapsos”, 3 de agosto de 2026. Disponible en: <https://www.elnacional.com/2026/08/colegio-de-ingenieros-y-camara-de-construccion-pide-preservar-escombros-para-investigar-causas-de-colapsos-tras-terremotos/>

se identificó un sistema público, integral y trazable que permitiera conocer el origen, monto o valoración, recepción y distribución final de las donaciones, adquisiciones y demás recursos destinados a la emergencia.<sup>49</sup>

La adopción de medidas internas fue reactiva y se desarrolló bajo el Decreto n.º 5.364, que declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional, creó un Estado Mayor, designó una Autoridad Única y ordenó elaborar un Plan de Acción Específico. Su alcance nacional, la ausencia de un plazo máximo y la atribución de facultades de ocupación temporal y requisición sin los controles propios de un estado de excepción fueron cuestionados por su posible incompatibilidad con la Constitución<sup>50</sup>. La etapa de reconstrucción exige pasar de anuncios a reglas públicas sobre contratación, supervisión, criterios de selección, participación, reclamos y reparación. La prevención futura requiere la actualización y el cumplimiento efectivo de las normas sismorresistentes, estudios de suelo adecuados, el mantenimiento y modernización de las redes de monitoreo y evaluaciones y auditorías técnicas independientes de las viviendas públicas y privadas.<sup>51</sup>

A finales de julio, el Gobierno inició, bajo la coordinación de las Naciones Unidas y con participación del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y CAF, una Evaluación de Necesidades Post Desastre destinada a orientar la reconstrucción. Se anunció que sus resultados estarían disponibles a finales de septiembre. Esta iniciativa representó un avance concreto en materia de cooperación y planificación, pero al cierre del período todavía se encontraba en elaboración y no sustituía la necesidad de reglas públicas, participación efectiva y mecanismos independientes de supervisión.<sup>52</sup>

---

49 OCHA, *Venezuela: Terremotos — Apoyo internacional mediante cooperación bilateral y coordinación civil-militar*, 16 de julio de 2026. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/venezuela-terremotos-apoyo-internacional-mediante-cooperacion-bilateral-y-coordinacion-civil-militar-al-16-de-julio-de-2026>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Venezuela: Recovery and Reconstruction Require Civil Society, Say UN Experts”, 17 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/07/venezuela-recovery-and-reconstruction-require-civil-society-say-un-experts>; Transparencia Venezuela, *La necesaria transparencia del Fondo*, julio de 2026, sección IV. Disponible en: [https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/08/Tras-la-pista-del-fondo\\_4-Agosto-2026-1.pdf](https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/08/Tras-la-pista-del-fondo_4-Agosto-2026-1.pdf)

50 Presidencia de la República, Decreto n.º 5.364, *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* n.º 7.039 Extraordinario, 24 de junio de 2026. Disponible en: <https://finanzasdigital.com/decreto-de-estado-de-emergencia-terremotos-en-venezuela/>; Acceso a la Justicia, “¿Es constitucional el estado de emergencia decretado tras los terremotos?”, 3 de julio de 2026. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/es-constitucional-estado-emergencia-decretado-tras-terremotos/>

51 El Nacional, “Ingenieros evalúan habitabilidad en zonas afectadas por los terremotos”, 3 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.elnacional.com/2026/07/tras-la-respuesta-tardia-del-estado-ingenieros-empezaran-a-evaluar-la-habitabilidad-de-las-edificaciones-afectadas-por-los-terremotos/>

52 Florantonia Singer, “Naciones Unidas prepara el plan de reconstrucción tras los terremotos en Venezuela”, *El País*, 31 de julio de 2026. Disponible en:

## **IV. Libertad de expresión, acceso a la información y trabajo periodístico**

La información sobre riesgos, desaparecidos, hospitales, albergues y ayuda forma parte de la protección de la vida. En una emergencia, las restricciones físicas o digitales a periodistas, medios y ciudadanía deben cumplir estrictamente con los requisitos de legalidad, finalidad legítima, necesidad y proporcionalidad. La censura previa, las represalias y los controles basados en contenido son incompatibles con estos estándares.

### **1. Alertas de Sin Mordaza y cobertura de medios venezolanos**

Espacio Público registró demora y fragmentación en la información sísmica, ausencia de un registro público de personas desaparecidas y datos cambiantes sobre morgues, albergues y servicios. A ello se añadió una restricción digital preexistente que redujo las vías disponibles para buscar y contrastar información durante la emergencia: al 30 de junio, VE Sin Filtro registraba 202 dominios bloqueados, incluidos 92 dominios correspondientes a 65 sitios de noticias. La apertura parcial de X no restableció por completo el acceso a los dominios utilizados por la plataforma para cargar imágenes, videos y enlaces.<sup>53</sup>

El contraste entre las alertas de Un Mundo Sin Mordaza, los gremios y los medios venezolanos mostró una cobertura centrada en las restricciones, el impacto sobre periodistas, la búsqueda de familiares, la situación de los refugios, la conectividad, la desinformación y la reconstrucción. Las fuentes coincidieron en que la falta de datos oficiales completos obligó a mantener cifras y testimonios dentro de sus respectivos universos.

Los recuentos gremiales no deben sumarse entre sí. El Colegio Nacional de Periodistas documentó nueve incidentes entre el 25 y el 30 de junio: cuatro impedimentos de cobertura, dos casos de hostigamiento, una amenaza, una detención arbitraria y la retención ilegal de una credencial de prensa. IPYS Venezuela, con metodología y período de observación propios, constató al menos doce restricciones entre el 24 y el 30 de junio. Las dos cifras describen universos parcialmente coincidentes y no un total acumulable de veintinueve hechos.<sup>54</sup>

---

<https://elpais.com/america/2026-07-31/naciones-unidas-prepara-el-plan-de-reconstruccion-tras-terremotos-en-venezuela.html>; Banco Mundial, “World Bank Group Estimates Venezuela Earthquakes Damage at \$19.6 Billion”, 23 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2026/07/23/world-bank-group-estimates-venezuela-earthquakes-damage>

<sup>53</sup> Espacio Público, “A un mes del doble terremoto: opacidad estatal, respuesta tardía y vulneración del derecho a la información,” 24 de julio de 2026, [Disponible en: https://espaciopublico.org/a-un-mes-del-doble-terremoto-opacidad-estatal-respuesta-tardia-y-vulneracion-del-derecho-a-la-informacion/](https://espaciopublico.org/a-un-mes-del-doble-terremoto-opacidad-estatal-respuesta-tardia-y-vulneracion-del-derecho-a-la-informacion/); César López Linares, “Tras terremotos, prensa venezolana sortea restricciones y pone a prueba sus capacidades,” LatAm Journalism Review, 1 de julio de 2026, [Disponible en: https://latamjournalismreview.org/es/articles/tras-terremotos-prensa-venezolana-sorteo-restricciones-y-pone-a-prueba-sus-capacidades/](https://latamjournalismreview.org/es/articles/tras-terremotos-prensa-venezolana-sorteo-restricciones-y-pone-a-prueba-sus-capacidades/)

<sup>54</sup> Instituto Prensa y Sociedad Venezuela, “Al menos 12 restricciones a la cobertura periodística durante la emergencia tras el terremoto,” 3 de julio de 2026, [Disponible en:](#)

El 15 de julio, el Comité para la Protección de los Periodistas, Espacio Público, Free Press Unlimited, IFEX, IPYS Venezuela, ProBox, RedesAyuda y Reporteros Sin Fronteras expresaron conjuntamente su preocupación por los impedimentos de acceso, los requisitos administrativos poco claros, los bloqueos digitales y la falta de equipos y conectividad para la cobertura. Las ocho organizaciones pidieron acceso libre y seguro, levantamiento de los bloqueos y apoyo para que los medios afectados pudieran continuar informando.<sup>55</sup>

Al cierre de julio, Espacio Público registró 15 casos y 26 violaciones a la libertad de expresión en todo el país. Este es un balance general del mes, que incluye hechos relacionados con la emergencia y restricciones de acceso a internet, pero no constituye un recuento exclusivo de la cobertura de los terremotos. Por ello, tampoco debe sumarse a las cifras del CNP o de IPYS Venezuela.<sup>56</sup>

## **2. Control de acceso y traslado desde La Carlota**

Durante el fin de semana del 27 y 28 de junio, el Ministerio de Comunicación citó a periodistas nacionales e internacionales en La Carlota, Caracas, para registrar sus datos y organizar los traslados hacia La Guaira. De acuerdo con los testimonios publicados, se solicitaron números de pasaporte, credenciales de trabajo, tipo de sangre, números de contacto y correos electrónicos. A la prensa internacional se le informó que recibiría una visa especial y se les colocaron brazaletes de identificación que debían conservar durante su permanencia en el país.<sup>57</sup>

---

<https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-al-menos-12-restricciones-a-la-cobertura-periodistica-durante-la-emergencia-tras-el-terremoto-en-venezuela/>; El Diario, “CNP registra nueve ataques contra la prensa durante la cobertura de los terremotos en Venezuela,” 1 de julio de 2026, Disponible en: <https://eldiario.com/2026/07/01/cnp-ataques-prensa-cobertura-terremotos-venezuela/>; Comité para la Protección de los Periodistas et al., “Ocho organizaciones expresan su preocupación por las restricciones a la prensa durante la reciente emergencia por el terremoto,” Espacio Público, 15 de julio de 2026, Disponible en: <https://espaciopublico.org/ocho-organizaciones-expresan-su-preocupacion-por-las-restricciones-a-la-prensa-durante-la-reciente-emergencia-por-el-terremoto/>

55 Ibidem

56 Espacio Público, “Julio: censura oficial y opacidad estatal un mes después de los terremotos”, 9 de agosto de 2026. Disponible en: <https://espaciopublico.org/julio-censura-oficial-opacidad-estatal-un-mes-despues-terremotos/>

57 Espacio Público, “Libertad de expresión durante la emergencia por los terremotos en Venezuela (24 al 28 de junio de 2026),” 2 de julio de 2026, Disponible en: <https://espaciopublico.org/libertad-de-expresion-durante-la-emergencia-por-los-terremotos-en-venezuela-24-al-28-de-junio-de-2026/>; Tahiana González, “Prensa internacional reportó que el gobierno impone limitaciones para la cobertura en La Guaira,” El Diario, 28 de junio de 2026, Disponible en: <https://eldiario.com/2026/06/28/restricciones-prensa-la-guaira/>; IPYS Venezuela, “Denuncian restricciones a la cobertura periodística de la emergencia en La Guaira,” 29 de junio de 2026, Disponible en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-denuncian-restricciones-a-la-cobertura-periodistica-de-la-emergencia-en-la-guaira/>; José Gregorio Silva, “Gobierno suspendió temporalmente el traslado de periodistas a La Guaira por ‘recomendación sanitaria’,” El Diario, 29 de junio de 2026, Disponible en:

La periodista Paulina Sodi, de N+ y Univision, informó que el ingreso a las zonas de desastre solo podía hacerse en camiones o autobuses proporcionados por el Estado, con cupos limitados y dos horarios de salida desde La Carlota. La periodista británica Catherine Ellis reportó retrasos en la salida y una hora fija de regreso que reducía el tiempo disponible para documentar la zona. Runrun.es describió un procedimiento semejante para la prensa nacional, con registro, brazalete y transporte oficial. El sistema impedía o hacía incierto el desplazamiento independiente en vehículos particulares.<sup>58</sup>

El 29 de junio, el Ministerio de Comunicación suspendió por 48 horas el traslado oficial de periodistas a La Guaira. Una fuente cercana al despacho alegó una “recomendación sanitaria” y la necesidad de reducir el ruido durante horas consideradas cruciales para el rescate. El SNTP informó que la medida afectaba el acceso de corresponsales internacionales y advirtió que quienes intentaran llegar por sus propios medios podían no recibir autorización para ingresar. La protección de rescatistas, víctimas y estructuras inestables puede justificar perímetros y limitaciones puntuales; sin embargo, para ser compatibles con los derechos humanos, esas restricciones deben constar en reglas públicas, responder a una evaluación técnica, aplicarse sin discriminación, durar solo el tiempo indispensable y permitir modalidades alternativas de cobertura. La combinación de transporte exclusivo, cupos reducidos, horarios rígidos, demoras y autorizaciones inciertas limitó la verificación independiente de una emergencia de alto interés público.<sup>59</sup>

### **3. Obstrucciones, amenazas y eliminación de material**

El 26 de junio se denunció que el comisario del SEBIN Robinson Navarro amenazó con detener al locutor Gabriel Tinoco, le ordenó dejar de grabar e intentó tomar su teléfono durante una transmisión. La periodista Natalia Roca informó que una funcionaria de la PNB le impidió cubrir las inmediaciones de una edificación colapsada en Altamira, aunque no interfería con las labores de rescate.<sup>60</sup>

El 27 de junio, personal de seguridad del hospital J. M. de los Ríos impidió al periodista Reynaldo Mozo, de Efecto Cocuyo, grabar la llegada de voluntarios y donaciones. Marcos Morin Aguirre denunció que funcionarios le prohibieron filmar en San Bernardino; Johan Álvarez, de VPITV y Dossier Venezuela, reportó una supuesta “orden de arriba” para impedir que la prensa se acercara aun cuando respetara el perímetro; e Ignacio “Nacho” Anzola Jubes denunció amenazas de detención y expulsión de la zona por portar una cámara. Oscar Ramírez, de Just the News, también habría

---

<https://eldiario.com/2026/06/29/suspension-traslado-periodistas/>

58 Ibidem

59 Ibidem

60 Ibidem

recibido la orden de finalizar una transmisión bajo amenaza de detención.

61

Las restricciones no se limitaron al dispositivo de La Carlota. El equipo de Runrun.es informó que no pudo ingresar libremente a Carayaca porque la zona se encontraba bajo control militar y solo se permitía avanzar hasta el punto de recepción de donaciones. La directora del medio, Carmen Riera, señaló que el equipo alcanzó a observar la destrucción, pero no pudo continuar hacia el interior. Esta limitación redujo la posibilidad de verificar de manera independiente las necesidades de una de las comunidades más afectadas.<sup>62</sup>

El 28 de junio, según la alerta del SNTP, la periodista Diana Vásquez, de Noticiero Venevisión, fue hostigada por personal de seguridad del hospital Miguel Pérez Carreño mientras informaba sobre las personas heridas. Dos funcionarios le preguntaron reiteradamente cuándo se retiraría y otro intentó obligarla a subir a la oficina del director. El 29 de junio, el equipo de El Noticiero de Televen encabezado por Daniel Álvarez fue amedrentado durante una cobertura en el bloque 1 de Pinto Salinas. El SNTP informó que vecinos atribuyeron la actuación a personas vinculadas con el equipo del jefe de Gobierno de Caracas, Daniel Aponte, quienes fotografiaron al personal, el vehículo del canal y su placa. Esta última atribución procede de testimonios vecinales recogidos por el gremio y no equivale a una determinación judicial de responsabilidad.<sup>63</sup>

El 1 de julio, el Comité por la Libertad de los Presos Políticos advirtió sobre el riesgo de detención arbitraria del rescatista e infoc Ciudadano Nelson Molina, después de un incidente con funcionarios de la DGCIM que, según la denuncia, intentaron detener las labores de búsqueda desarrolladas en el bloque 3 de la urbanización Páez, en Catia La Mar. En un video difundido por

---

61 Espacio Público, “El ejercicio a la libre expresión bajo amenaza en plena emergencia,” 6 de julio de 2026, [Disponible en: https://espaciopublico.org/el-ejercicio-a-la-libre-expresion-bajo-amenaza-en-plena-emergencia/](https://espaciopublico.org/el-ejercicio-a-la-libre-expresion-bajo-amenaza-en-plena-emergencia/); César López Linares, “Tras terremotos, prensa venezolana sortea restricciones y pone a prueba sus capacidades,” *LatAm Journalism Review*, 1 de julio de 2026, [Disponible en: https://latamjournalismreview.org/es/articles/tras-terremotos-prensa-venezolana-sortea-restricciones-y-pone-a-prueba-sus-capacidades/](https://latamjournalismreview.org/es/articles/tras-terremotos-prensa-venezolana-sortea-restricciones-y-pone-a-prueba-sus-capacidades/); Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, “El equipo reporteril de El Noticiero, encabezado por el periodista Daniel Álvarez, fue amedrentado,” *X*, 29 de junio de 2026, [Disponible en: https://x.com/sntpvenezuela/status/2071718507197165603](https://x.com/sntpvenezuela/status/2071718507197165603); Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, “Diana Vásquez fue hostigada por el personal de seguridad del Hospital Pérez Carreño,” *X*, 29 de junio de 2026, [Disponible en: https://x.com/sntpvenezuela/status/2071720675803287835](https://x.com/sntpvenezuela/status/2071720675803287835); Kamin Gock, “The Venezuelan Government Is Distracted by Suspicion While Its People Desperately Search for the Missing,” *ABC News Australia*, 6 de julio de 2026, actualizado el 7 de julio de 2026, [Disponible en: https://www.abc.net.au/news/2026-07-06/venezuela-earthquake-recovery-hindered-by-government-suspicion/106880614](https://www.abc.net.au/news/2026-07-06/venezuela-earthquake-recovery-hindered-by-government-suspicion/106880614); Andreína Barreto Jové, “SNTF rechazó las declaraciones de Diosdado Cabello sobre la cobertura periodística del doble terremoto en Venezuela,” *El Diario*, 16 de julio de 2026, [Disponible en: https://eldiario.com/2026/07/16/rechazo-sntf](https://eldiario.com/2026/07/16/rechazo-sntf)

62 Ibidem

63 Ibidem

sus familiares, Molina afirmó que el equipo comunitario había rescatado con vida a 48 personas, recuperado siete cuerpos e identificado a otras 98 personas atrapadas.<sup>64</sup>

Durante los primeros días de julio, un equipo de ABC News Australia encabezado por el corresponsal Kamin Gock fue rodeado por funcionarios cuando grababa en las inmediaciones de una morgue de Caracas. Un hombre de civil que se identificó como integrante del SEBIN ordenó contactar a la DGCIM para detener e interrogar al equipo; otros funcionarios fotografiaron sus visas y obligaron a los periodistas a revisar y borrar varios clips que mostraban el exterior del inmueble, carpas de apoyo y personas que esperaban. Finalmente se les permitió retirarse. La eliminación forzada de material periodístico y la amenaza de detención no pueden considerarse simples medidas de seguridad operacional: constituyen una interferencia directa con la búsqueda, recepción y difusión de información y requieren una investigación independiente.<sup>65</sup>

El 6 de julio, Reynaldo Mozo, Roison Figuera, Mayorín Méndez y Juan Barreto denunciaron insultos y amenazas mientras cubrían la búsqueda en el edificio Tahití, en Caraballeda. El SNTP indicó que una persona que se identificó como familiar de una víctima amenazó con pedir la intervención del CICPC para retirar a los reporteros. El propio gremio aclaró que la amenaza no se materializó y que ninguna autoridad impidió la cobertura. Por ello, este episodio debe clasificarse como hostilidad de una particular y riesgo para la seguridad del trabajo periodístico, no como censura estatal probada.<sup>66</sup>

---

64 Comité por la Libertad de los Presos Políticos, publicación en X sobre Nelson Molina, 2 de julio de 2026. Disponible en: <https://x.com/clippve/status/2072754703671124238>; La Patilla, “Un rescatista que salvó decenas de vidas ahora teme ser detenido por la DGCIM”, 2 de julio de 2026. Disponible en: <https://lapatilla.com/2026/07/02/un-rescatista-que-salvo-decen-de-vidas-ahora-teme-ser-detenido-por-la-dgcim/>

65 Espacio Público, “El ejercicio a la libre expresión bajo amenaza en plena emergencia,” 6 de julio de 2026, Disponible en: <https://espaciopublico.org/el-ejercicio-a-la-libre-expresion-bajo-amenaza-en-plena-emergencia/>; César López Linares, “Tras terremotos, prensa venezolana sortea restricciones y pone a prueba sus capacidades,” LatAm Journalism Review, 1 de julio de 2026, Disponible en: <https://latamjournalismreview.org/es/articles/tras-terremotos-prensa-venezolana-sorte-restricciones-y-pone-a-prueba-sus-capacidades/>; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, “El equipo reporteril de El Noticiero, encabezado por el periodista Daniel Álvarez, fue amedrentado,” X, 29 de junio de 2026, Disponible en: <https://x.com/sntpvenezuela/status/2071718507197165603>; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, “Diana Vásquez fue hostigada por el personal de seguridad del Hospital Pérez Carreño,” X, 29 de junio de 2026, Disponible en: <https://x.com/sntpvenezuela/status/2071720675803287835>; Kamin Gock, “The Venezuelan Government Is Distracted by Suspicion While Its People Desperately Search for the Missing,” ABC News Australia, 6 de julio de 2026, actualizado el 7 de julio de 2026, Disponible en: <https://www.abc.net.au/news/2026-07-06/venezuela-earthquake-recovery-hindered-by-government-suspicion/106880614>; Andreína Barreto Jové, “SNTP rechazó las declaraciones de Diosdado Cabello sobre la cobertura periodística del doble terremoto en Venezuela,” El Diario, 16 de julio de 2026, Disponible en: <https://eldiario.com/2026/07/16/rechazo-sntp>

66 Ibidem

#### 4. Estigmatización, presiones oficiales y el caso del “Topo de La Guaira”

Wilmer Antonio Cruz, conocido como el “Topo de La Guaira”, permaneció cerca de 48 horas con paradero desconocido para sus familiares, desde el 1 hasta el 3 de julio, después de criticar públicamente la falta de maquinaria y equipos para las labores de rescate. Provea informó posteriormente que había estado detenido y que fue excarcelado bajo una medida cautelar sustitutiva de libertad con régimen de presentación, luego de ser presentado ante un tribunal de control. Al momento de su liberación no existía información oficial pública sobre el lugar donde había permanecido, los cargos que se le atribuían ni las circunstancias de su aprehensión.<sup>67</sup>

La exigencia de información sobre Cruz fue difundida, entre otras organizaciones, por el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos, Un Mundo Sin Mordaza, Justicia, Encuentro y Perdón, el Comité por la Libertad de los Presos Políticos y Caleidoscopio Humano. Las fuentes disponibles permiten afirmar que estas organizaciones activaron o amplificaron la alerta, pero no que Cabello las haya nombrado individualmente a todas durante su programa. Esta distinción es necesaria para no confundir la identificación de quienes denunciaron el caso con la atribución de un ataque nominal que no aparece completo en las reseñas públicas consultadas.<sup>68</sup>

El 4 de julio, un día después de la excarcelación, comenzó una campaña digital contra Cruz. Una investigación de Cazadores de Fake News identificó 35 cuentas de Instagram involucradas en la difusión del mismo video y el mismo mensaje para presentarlo como un falso héroe y atribuirle robos y antecedentes penales. La primera publicación salió a las 8:25 p. m. desde la cuenta de Con el Mazo Dando. Luego la replicaron 34 cuentas vinculadas con cuerpos de seguridad: 25 relacionadas con el CICPC, incluidas las del director Douglas Rico, Prensa CICPC y delegaciones estatales y municipales, seis con la PNB y tres con la GNB. Veinticinco de las 35 publicaciones aparecieron entre las 8:25 y las 11:32 p. m. del 4 de julio; las restantes fueron difundidas el 5 de julio. El análisis de marcas de tiempo, publicaciones simultáneas y republicaciones directas sustentó la conclusión de que no se trató de una circulación orgánica, sino de una amplificación coordinada.<sup>69</sup>

El 15 de julio, durante Con el Mazo Dando, transmitido por el canal estatal VTV, Cabello retomó los señalamientos. Calificó a Cruz como un “héroe de

---

67 Cazadores de Fake News, “Más de 30 cuentas de cuerpos de seguridad coordinaron campaña en Instagram contra ‘El Topo de La Guaira’”, 13 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.cazadoresdefakenews.info/campana-en-instagram-contra-el-topo-de-la-guaira/>

68 Ibidem

69 Cazadores de Fake News, “Más de 30 cuentas de cuerpos de seguridad coordinaron campaña en Instagram contra ‘El Topo de La Guaira’”, 13 de julio de 2026, [Disponible en: https://www.cazadoresdefakenews.info/coordinaron-campana-en-instagram-contra-el-topo-de-la-guaira/](https://www.cazadoresdefakenews.info/coordinaron-campana-en-instagram-contra-el-topo-de-la-guaira/)

pies de barro”, aludió a presuntos problemas de drogadicción, lo acusó de delinquir entre los escombros y afirmó que había sido captado por Vente Venezuela en Naiguatá para sabotear las labores gubernamentales. También sostuvo que poseía antecedentes por posesión ilícita, hurto y robo. La reseña oficial del programa reprodujo esas acusaciones, mientras que El Universo señaló que durante la transmisión no se mostraron documentos que las respaldaran. Cabello además descalificó de forma general a los “palangristas”, “voceros vinculados al extremismo” y “criticones” que habían difundido el caso. La organización expresamente individualizada en la reseña oficial fue Vente Venezuela; las organizaciones de derechos humanos mencionadas anteriormente son aquellas que documentaron o difundieron la alerta, no una lista comprobada de ONG nombradas una por una por Cabello.<sup>70</sup>

En la misma emisión del 15 de julio, Cabello afirmó que la prensa internacional había llegado al país con un “guión preparado”. El SNTP rechazó esas declaraciones por considerar que descalificaban y estigmatizaban a periodistas y medios nacionales e internacionales y podían aumentar los riesgos de quienes trabajaban en terreno. La crítica de una autoridad a la cobertura no constituye por sí sola censura; adquiere relevancia para este informe por la posición del emisor, el uso de un canal estatal y su convergencia temporal con controles de acceso, amenazas y otras descalificaciones.<sup>71</sup>

---

70 Con el Mazo Dando, “Cabello: El llamado ‘Topo de la Guaira’ fue contactado por Vente Venezuela para sabotear labores de rescate y acción del Gobierno,” 15 de julio de 2026, [Disponible en: https://conelmazodando.com.ve/cabello-el-llamado-topo-de-la-guaira-fue-contactado-por-vente-venezuela-para-sabotear-labores-de-rescate-y-accion-del-gobierno](https://conelmazodando.com.ve/cabello-el-llamado-topo-de-la-guaira-fue-contactado-por-vente-venezuela-para-sabotear-labores-de-rescate-y-accion-del-gobierno); Con el Mazo Dando, “Cabello: Los odiadores no salvaron a nadie en La Guaira y convirtieron a delincuentes en sus héroes,” 15 de julio de 2026, [Disponible en: https://conelmazodando.com.ve/cabello-los-odiadores-no-salvaron-a-nadie-en-la-guaira-y-convirtieron-a-delincuentes-en-sus-heroes](https://conelmazodando.com.ve/cabello-los-odiadores-no-salvaron-a-nadie-en-la-guaira-y-convirtieron-a-delincuentes-en-sus-heroes); El Universo, “‘No salvaron a nadie’: Diosdado Cabello arremete contra el Topo de La Guaira y Danny Ocean,” 16 de julio de 2026, [Disponible en: https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/no-salvaron-a-nadie-diosdado-cabello-arremete-contr-el-topo-de-la-guaira-y-danny-ocean-nota/](https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/no-salvaron-a-nadie-diosdado-cabello-arremete-contr-el-topo-de-la-guaira-y-danny-ocean-nota/); Espacio Público, “Ministro de Interior, Justicia y Paz hostiga a la prensa tras cobertura de sismos,” 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://espaciopublico.org/ministro-de-interior-justicia-y-paz-hostiga-a-la-prensa-tras-cobertura-de-sismos/](https://espaciopublico.org/ministro-de-interior-justicia-y-paz-hostiga-a-la-prensa-tras-cobertura-de-sismos/)

71 Con el Mazo Dando, “Cabello: El llamado ‘Topo de la Guaira’ fue contactado por Vente Venezuela para sabotear labores de rescate y acción del Gobierno,” 15 de julio de 2026, [Disponible en: https://conelmazodando.com.ve/cabello-el-llamado-topo-de-la-guaira-fue-contactado-por-vente-venezuela-para-sabotear-labores-de-rescate-y-accion-del-gobierno](https://conelmazodando.com.ve/cabello-el-llamado-topo-de-la-guaira-fue-contactado-por-vente-venezuela-para-sabotear-labores-de-rescate-y-accion-del-gobierno); Con el Mazo Dando, “Cabello: Los odiadores no salvaron a nadie en La Guaira y convirtieron a delincuentes en sus héroes,” 15 de julio de 2026, [Disponible en: https://conelmazodando.com.ve/cabello-los-odiadores-no-salvaron-a-nadie-en-la-guaira-y-convirtieron-a-delincuentes-en-sus-heroes](https://conelmazodando.com.ve/cabello-los-odiadores-no-salvaron-a-nadie-en-la-guaira-y-convirtieron-a-delincuentes-en-sus-heroes); El Universo, “‘No salvaron a nadie’: Diosdado Cabello arremete contra el Topo de La Guaira y Danny Ocean,” 16 de julio de 2026, [Disponible en: https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/no-salvaron-a-nadie-diosdado-cabello-arremete-contr-el-topo-de-la-guaira-y-danny-ocean-nota/](https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/no-salvaron-a-nadie-diosdado-cabello-arremete-contr-el-topo-de-la-guaira-y-danny-ocean-nota/); Espacio Público, “Ministro de Interior, Justicia y Paz hostiga a la prensa tras cobertura de sismos,” 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://espaciopublico.org/ministro-de-interior-justicia-y-paz-hostiga-a-la-prensa-tras-cobertura-de-sismos/](https://espaciopublico.org/ministro-de-interior-justicia-y-paz-hostiga-a-la-prensa-tras-cobertura-de-sismos/)

También el 15 de julio, el gobernador de Monagas, Ernesto Luna, instó a medios y periodistas a suspender durante quince días la difusión de información vinculada con los terremotos. La propuesta, respaldada durante una reunión por el psicólogo clínico Trino Gascón, se justificó en la necesidad de proteger la salud mental de la población y la dignidad de las víctimas. La protección psicosocial y el tratamiento respetuoso de las víctimas son fines legítimos, pero no justifican una prohibición general de informar. Las medidas compatibles con derechos humanos son el consentimiento informado, la protección de identidad, los protocolos de entrevista y el acceso a apoyo psicosocial, no un apagón informativo promovido por una autoridad regional.<sup>72</sup>

El 22 de julio, Cabello dirigió una nueva descalificación nominal contra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. En respuesta a las denuncias del gremio sobre amenazas y obstáculos durante la cobertura, lo calificó como “recontramiserable”, cuestionó su legitimidad y afirmó que la línea de los medios y periodistas críticos “tiene precio”. Este episodio ocurrió dentro del período examinado y reforzó el efecto inhibitorio generado por las restricciones materiales y los señalamientos oficiales.<sup>73</sup>

La convergencia entre el discurso del Ministro de Interior, Justicia y Paz, el uso de un programa transmitido por medios estatales y la amplificación del contenido mediante cuentas vinculadas con organismos públicos de seguridad, varias de ellas adscritas al despacho que encabeza, plantea una preocupación distinta de una controversia entre particulares. Las autoridades conservan el derecho a responder a las críticas y corregir información falsa, pero deben hacerlo mediante datos verificables, sin emplear recursos públicos para desacreditar a quienes denuncian y sin exponer a rescatistas, periodistas, gremios u organizaciones a represalias. Las acusaciones penales requieren la actuación de las autoridades competentes, respeto a la presunción de inocencia y debido proceso, no campañas de señalamiento<sup>74</sup>

---

72 Espacio Público, “Ministro de Interior, Justicia y Paz hostiga a la prensa tras cobertura de sismos,” 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://espaciopublico.org/ministro-de-interior-justicia-y-paz-hostiga-a-la-prensa-tras-cobertura-de-sismos/](https://espaciopublico.org/ministro-de-interior-justicia-y-paz-hostiga-a-la-prensa-tras-cobertura-de-sismos/); Andreína Barreto Jové, “SNTTP rechazó las declaraciones de Diosdado Cabello sobre la cobertura periodística del doble terremoto en Venezuela,” El Diario, 16 de julio de 2026, [Disponible en: https://eldiario.com/2026/07/16/rechazo-snttp/](https://eldiario.com/2026/07/16/rechazo-snttp/); Espacio Público, “Gobernador de Monagas insta a periodistas a ‘detener’ información sobre sismos durante 15 días,” 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://espaciopublico.org/instan-a-periodistas-de-monagas-detener-informacion-sobre-sismos/](https://espaciopublico.org/instan-a-periodistas-de-monagas-detener-informacion-sobre-sismos/)

73 Gustavo Nava León, “Diosdado Cabello arremete contra el SNTTP,” Panorama Online, 22 de julio de 2026, [Disponible en: https://panorama.onl/politica/diosdado-cabello-arremete-contra-el-snttp-20260722-2102.html](https://panorama.onl/politica/diosdado-cabello-arremete-contra-el-snttp-20260722-2102.html); La Patilla, “La nueva arremetida de Cabello por ser denunciado de amenazas a la prensa en cobertura de terremotos,” 22 de julio de 2026, [Disponible en: https://lapatilla.com/2026/07/22/la-nueva-arremetida-de-cabello-por-ser-denunciado-de-amenazas-a-la-prensa-en-cobertura-de-terremotos/](https://lapatilla.com/2026/07/22/la-nueva-arremetida-de-cabello-por-ser-denunciado-de-amenazas-a-la-prensa-en-cobertura-de-terremotos/).

74 Cazadores de Fake News, “Más de 30 cuentas de cuerpos de seguridad coordinaron campaña en Instagram contra ‘El Topo de La Guaira’,” 13 de julio de 2026. [Disponible en: https://www.cazadoresdefakenews.info/campana-en-instagram-contra-el-topo-de-la-guaira/](https://www.cazadoresdefakenews.info/campana-en-instagram-contra-el-topo-de-la-guaira/); Contrapunto, “Cabello llama ‘recontramiserable’ al SNTTP y afirma que es un

Reporteros Sin Fronteras, en alianza con el SNTP, abrió el 9 de julio un centro de conectividad para periodistas en Catia La Mar. Al 16 de julio, cerca de 130 profesionales pertenecientes a 31 medios habían utilizado sus servicios; la organización también distribuyó baterías externas entre periodistas de Aragua y solicitó garantías duraderas para el ejercicio del periodismo. Consideradas en conjunto, las alertas de Espacio Público, IPYS Venezuela, CNP, SNTP, Un Mundo Sin Mordaza y RSF revelan un patrón que debe ser investigado por su posible efecto inhibitor sobre la cobertura de una emergencia de alto interés público.<sup>75</sup>

## 5. Afectaciones al gremio y amenazas digitales

El SNTP difundió balances sucesivos sobre las afectaciones sufridas por el gremio. El 6 de julio reportó siete periodistas y trabajadores de la prensa fallecidos, tres desaparecidos y al menos 46 afectados. El 9 de julio, después de la recuperación e identificación de los últimos cuerpos, confirmó que doce integrantes del gremio habían fallecido. Para el 22 de julio, el balance había aumentado a 65 periodistas y trabajadores de medios afectados, 49 de ellos en La Guaira, nueve en Aragua y siete en el Distrito Capital. Un Mundo Sin Mordaza difundió las sucesivas alertas a medida que avanzaron la búsqueda y la identificación. Estas muertes constituyen un impacto directo del desastre y no evidencia de ataques motivados por el ejercicio periodístico, pero deben incorporarse en los registros laborales y generales de víctimas.<sup>76</sup>

El 23 de julio, VPITV denunció que su señal en vivo fue temporalmente sustituida mediante un ataque informático por contenido propagandístico. El medio recuperó la transmisión y preservó evidencia, pero dijo desconocer la autoría técnica.<sup>77</sup>

---

organismo ‘desprestigiado’”, 22 de julio de 2026. Disponible en: <https://contrapunto.com/nacional/gobierno/cabello-llama-recontramiserable-al-sntp-y-afirma-que-es-un-organismo-desprestigiado/>

75 Reporteros Sin Fronteras, “Venezuela: RSF Opens Connectivity Hub Following Earthquakes, Calls for Lasting Guarantees for Journalism,” 16 de julio de 2026, [Disponible en: https://rsf.org/en/venezuela-rsf-opens-connectivity-hub-following-earthquakes-calls-lasting-guarantees-journalism](https://rsf.org/en/venezuela-rsf-opens-connectivity-hub-following-earthquakes-calls-lasting-guarantees-journalism)

76 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, “Confirmamos que 12 periodistas fallecieron tras los terremotos del 24 de junio,” X, 9 de julio de 2026, <https://x.com/sntpvenezuela>; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, “Al menos 46 periodistas y trabajadores de la prensa afectados,” X, julio de 2026, <https://x.com/sntpvenezuela/status/2074156073565466629>; Un Mundo Sin Mordaza, “#AlertaSinMordaza: El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa actualiza el balance,” Instagram, julio de 2026, <https://www.instagram.com/p/DaadRJujtK0/>

77 VPITV, “VPITV denuncia ataque en contra de su plataforma de transmisión,” 24 de julio de 2026, Disponible en: <https://vpitv.com/lo-ultimo/vpitv-denuncia-ataque-en-contra-de-su-plataforma-de-transmision>

## **V. Personas desaparecidas, identificación forense y derecho de las familias a conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos**

Al 10 de agosto no se localizó un registro nacional público, nominal, unificado y actualizado de personas desaparecidas. El 11 de julio, el Gobierno informó que permanecían 315 cuerpos sin identificar y aseguró que se habían obtenido muestras de ADN e impresiones dentales para su identificación posterior. No se identificó una actualización pública posterior de esta cifra. El 21 de julio, el Senamecf y el Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz convocaron a los familiares que presumieran que sus seres queridos se encontraban en las morgues de Los Silos, en La Guaira, o Bello Monte, en Caracas, para aportar voluntariamente muestras de ADN. Espacio Público observó que una convocatoria nacional clara no se produjo sino hasta esa fecha. Reportajes y testimonios documentaron sistemas inconsistentes de rotulación, errores en la entrega y localización de cuerpos, almacenamiento temporal inadecuado y otras irregularidades compatibles con fallas de trazabilidad y custodia. Estas denuncias requieren una verificación técnica independiente y no deben extenderse a la totalidad de la operación forense sin una investigación.<sup>78</sup>

El 23 de julio, Efecto Cocuyo informó que el Senamecf había convocado a familiares de niños, niñas y adolescentes desaparecidos para contribuir a la identificación de 38 cuerpos no reclamados que permanecían en la morgue temporal de Los Silos, en La Guaira. Las autoridades no detallaron públicamente sus edades aproximadas, procedencia, tiempo de permanencia en la morgue ni las circunstancias en las que fueron recuperados. Ese mismo día, Protección Civil desmintió las versiones sobre dos presuntas sobrevivientes en la torre G de la OPP 26. Los indicios preliminares habían motivado un operativo de búsqueda, pero posteriormente se determinó que el punto de calor detectado correspondía a un cuerpo en descomposición y que los ruidos provenían de animales. El incidente evidencia que las alertas deben comunicarse como información preliminar y verificarse antes de presentarlas como hechos confirmados o movilizar innecesariamente a familiares y medios de comunicación. Esto no debe impedir la activación precautoria de equipos técnicos cuando existan indicios razonables de vida.<sup>79</sup>

---

78 Florantonia Singer, “A 17 días de los terremotos en Venezuela, el Gobierno asegura que hay 315 cuerpos sin identificar”, *El País*, 11 de julio de 2026. Disponible en: <https://elpais.com/america/2026-07-11/a-17-dias-de-los-terremotos-en-venezuela-el-gobierno-asegura-que-hay-315-cuerpos-sin-identificar.html>; Espacio Público, “A un mes del doble terremoto: opacidad estatal, respuesta tardía y vulneración del derecho a la información”, 24 de julio de 2026. Disponible en: <https://espaciopublico.org/a-un-mes-del-doble-terremoto-opacidad-estatal-respuesta-tardia-y-vulneracion-del-derecho-a-la-informacion/>; Efecto Cocuyo y Bellingscat, “Entre fosas e incertidumbre: la gestión de los fallecidos tras el terremoto en Venezuela”, 6 de julio de 2026. Disponible en: <https://efectococuyo.com/especiales/fosas-cementerio-la-esperanza-satelite-bellingscat/>

79 Efecto Cocuyo, “Senamecf alerta sobre 38 cuerpos de niños y adolescentes sin reclamar en Silos de La Guaira”, 23 de julio de 2026. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/senamecf-alerta-sobre-38-cuerpos-de-ninos-y-adolescentes-sin-reclamar-en-silos-de-la-guaira/>; Efecto Cocuyo, “Falso positivo en OPP 26: No hubo sobrevivientes en la estructura colapsada de La Guaira”, 23 de julio de

Las plataformas ciudadanas registraron inicialmente decenas de miles de personas con las que no se había logrado establecer contacto, una categoría que no equivale necesariamente a personas desaparecidas verificadas. Estos registros constituyeron pistas relevantes para orientar las labores de búsqueda, pero requerían depuración, eliminación de duplicados y contraste con denuncias formalizadas, llamadas de emergencia y listas de albergues, hospitales, morgues y personas localizadas. Por tanto, no podían presentarse como cifras confirmadas de personas desaparecidas sin una metodología pública que permitiera conocer las fuentes, los criterios de inclusión y los mecanismos utilizados para actualizar cada caso.<sup>80</sup>

El 4 de agosto, el gobernador de La Guaira informó que el Registro Único de Vivienda contabilizaba, al corte del día anterior, 1.579 personas desaparecidas reportadas por las familias consultadas en 35.991 hogares. El mismo registro incluía 7.265 fallecimientos informados por familiares, aunque parte de ellos todavía no contaba con certificación forense. Al 10 de agosto, el balance nacional había ascendido a 6.301 fallecimientos, sin incorporar una cifra nacional de personas desaparecidas. La información regional redujo parcialmente el vacío existente, pero no sustituyó un registro nacional público, nominal y conciliado, pues no se difundieron su base de datos, metodología de depuración, alcance territorial ni mecanismos de contraste con los registros forenses y hospitalarios.<sup>81</sup>

En situaciones de desastre, el derecho de las familias a conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos exige que el Estado organice y mantenga las labores de búsqueda, centralice y concilie los registros, documente individualmente cada recuperación, preserve la trazabilidad de los cuerpos y restos humanos, facilite la participación de los familiares y comunique información cierta y oportuna. También requiere que las inhumaciones temporales sean individualizadas, registradas y georreferenciadas para permitir identificaciones y entregas posteriores. Estas obligaciones no convierten por sí solas cada desaparición ocasionada por el desastre en una desaparición forzada, pero sí impiden que la opacidad, la pérdida de

---

2026. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/falso-positivo-en-opp-26-no-hubo-sobrevivientes-en-la-estructura-colapsada-de-la-guaira>

80 Reuters, “Venezuela’s Rodríguez Defends Earthquake Response after Days of Criticism”, 2 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.reuters.com/business/environment/security-guard-rescued-rubble-week-after-venezuela-quakes-2026-07-02/>; Desaparecidos Terremoto Venezuela, plataforma ciudadana de búsqueda y reunificación familiar. Disponible en: <https://desaparecidosterremotovenezuela.com/>

81 El Estímulo, “Gobernador de La Guaira asegura que hay 1.579 desaparecidos por los terremotos”, 4 de agosto de 2026. Disponible en: <https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-08-04/gobernador-la-guaira-asegura-1-579-desaparecidos/>; Infobae, “Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos por el doble terremoto mientras avanza la remoción de escombros”, 10 de agosto de 2026. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>

información o el manejo inadecuado de los restos prolonguen innecesariamente la incertidumbre y el sufrimiento de las familias.<sup>82</sup>

## VI. Desplazamiento, vivienda y protección diferenciada

### 1. Vivienda, albergue y medios de vida

La emergencia obligó a miles de personas a vivir en escuelas, campamentos, vehículos, playas o viviendas inseguras. Al 3 de agosto, UNICEF, con base en cifras oficiales, contabilizaba 23.811 personas en 107 campamentos transitorios. El dato se limita a esos sitios y no permite contabilizar a quienes permanecían en calles, vehículos, playas, plazas o junto a edificaciones dañadas. En un albergue escolar se alojaban, en promedio, aproximadamente tres familias por aula; otros sitios presentaban déficits de privacidad, higiene y espacios seguros. Al 10 de agosto, el balance oficial registraba 53.314 viviendas evaluadas: 31.336 habitables, 12.411 de uso restringido y 9.567 de alto riesgo. El Gobierno informó además la entrega de 287 viviendas. Estos avances no sustituyen la publicación de un padrón completo de beneficiarios, criterios de priorización, mecanismos de revisión y un cronograma territorial consolidado.<sup>83</sup>

Ingenieros venezolanos solicitaron auditorías de edificios estatales y privados, revisión de códigos y estudios de suelo. Una investigación de OCCRP y Armando.info sobre el complejo Playa Grande Hugo Chávez identificó interrogantes sobre densidad, cimentación y amenaza de licuefacción. Estos hallazgos justifican una pericia independiente, pero no prueban por sí solos la causa del colapso ni una responsabilidad individual.<sup>84 85</sup>

---

82 Comité Internacional de la Cruz Roja, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, *La gestión de cadáveres en situaciones de desastre: guía práctica para equipos de respuesta*, 2.ª ed., 2016. Disponible en: <https://missingpersons.icrc.org/index.php/es/library/la-gestion-de-cadaveres-en-situaciones-de-desastre-guia-practica-para-equipos-de-0>; Comité Internacional de la Cruz Roja, *Guiding Principles for Dignified Management of the Dead in Humanitarian Emergencies and to Prevent Them Becoming Missing Persons*, 2022. Disponible en: <https://missingpersons.icrc.org/library/guiding-principles-dignified-management-dead-humanitarian-emergencies-and-prevent-them>

83 Reuters, “Venezuela Earthquake Victims: Shelters House Homeless, Volunteers, Survivors”, 1 de julio de 2026, Disponible en: <https://www.reuters.com/world/americas/venezuela-earthquake-victims-shelters-house-homeless-volunteers-survivors-2026-07-01/>; *El País*, “Más de 28.000 venezolanos tienen casas en peligro de derrumbe”, 2 de julio de 2026, Disponible en: <https://elpais.com/amercia/2026-07-02/mas-de-28000-venezolanos-tienen-casas-en-peligro-de-derrumbe-volver-me-da-mucho-susto.html>

84 Reuters, “Engineers Urge Venezuela Audit State Housing after Deadly Quake”, 29 de junio de 2026, Disponible en: <https://www.reuters.com/world/americas/engineers-urge-venezuela-audit-state-housing-after-deadly-quake-2026-06-29/>

85 Organized Crime and Corruption Reporting Project (OCCRP), “Venezuelan Housing Program Scrutinized after Quakes Brought Down Buildings”, 7 de julio de 2026, Disponible

El 19 de julio, una investigación de *Armando.info* recuperó una declaración realizada en Madrid a finales de 2021 por Francisco “Farruco” Sesto, arquitecto, exministro y presidente fundador de la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales (Opppe): “No hacíamos estudios de suelo. Teníamos mucha urgencia por entregar las viviendas”. La frase había sido publicada originalmente por David Placer en *ALnavío* el 1 de noviembre de 2021, a partir de una exposición de Sesto sobre la Gran Misión Vivienda Venezuela. *Armando.info* también recogió la versión de Lucas Pou Ruán, exdirectivo de la Opppe, quien sostuvo que los pasos profesionales y los estudios de suelo no habían sido omitidos y afirmó que existía una unidad que los coordinaba o contrataba.<sup>86</sup>

La declaración atribuida a Sesto constituye una alerta grave sobre la política habitacional y justifica preservar y auditar los expedientes técnicos. Sin embargo, por su formulación general, no demuestra que todos los desarrollos de la Gran Misión Vivienda carecieran de estudios ni prueba que un urbanismo específico de La Guaira fuera construido sin ellos. Tampoco establece por sí sola la causa de los colapsos. Esa determinación exige obtener, para cada torre, el estudio geotécnico, los cálculos estructurales, los planos, los contratos de pilotaje y cimentación, las bitácoras de obra, los informes de inspección y recepción y los ensayos de materiales; contrastarlos con las condiciones del terreno y las normas vigentes; y someterlos a una pericia estructural y geotécnica independiente.

*El Estímulo* mostró residentes, muchos de ellos adultos mayores, que permanecían en el edificio Ayacucho pese a su etiqueta amarilla por temor a perder independencia y vivienda. También se mantuvo la necesidad urgente de prótesis, rehabilitación y dispositivos de movilidad para personas amputadas por lesiones de aplastamiento. Al 9 de agosto todavía no existía una cifra sanitaria oficial publicada: una estimación elaborada a partir de consultas con personal médico situaba los casos entre 100 y 200, mientras organizaciones especializadas comenzaban a construir una base de datos de pacientes. Esta estimación permite dimensionar preliminarmente la respuesta, pero no debe presentarse como un total consolidado<sup>87</sup>

---

en: <https://www.occrp.org/en/feature/venezuelan-housing-program-scrutinized-after-quakes-brought-down-buildings>

86 David Placer, “La insólita confesión de un exministro de Chávez: El plan de vivienda no hacía estudios de suelo”, *ALnavío*, 1 de noviembre de 2021, [Disponible en: https://alnavio.es/la-inslita-confesin-de-un-exministro-de-chvez-el-plan-de-vivienda-no-haca-estudios-de-suelo/](https://alnavio.es/la-inslita-confesin-de-un-exministro-de-chvez-el-plan-de-vivienda-no-haca-estudios-de-suelo/); Lisbeth Boon, Patricia Marcano y Marcos David Valverde, “Del apuro solo quedó el desastre de las Opppe”, *Armando.info*, 19 de julio de 2026, [Disponible en: https://armando.info/del-apuro-solo-queda-el-desastre-de-las-opppe/](https://armando.info/del-apuro-solo-queda-el-desastre-de-las-opppe/)

87 María José Dugarte, “Del edificio Ayacucho nadie se va: ‘Yo tapo eso con cajas para no ver el daño’”, *El Estímulo*, 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/edificio-ayacucho-testimonios/](https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/edificio-ayacucho-testimonios/); *El Estímulo*, “Abierto registro para ayudas con prótesis y dispositivos de movilidad”, 21 de julio de 2026, [Disponible en: https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-21/protesis-ayuda-dos-santos-registro/](https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-21/protesis-ayuda-dos-santos-registro/); EFE, “El reto de llevar prótesis a los amputados de los terremotos en Venezuela”, reproducido por *Diario Libre*, 9 de

## 2. Niñez, protección y educación

UNICEF estimó inicialmente que 680.000 niños y niñas requerirían asistencia después del sismo. Evaluaciones preliminares difundidas por Education Cannot Wait registraron 432 escuelas afectadas, 217 inseguras y 34 utilizadas como refugios, con alrededor de 24.000 estudiantes cuya educación se interrumpió. Al 3 de agosto, UNICEF informó que el acceso educativo continuaba afectado en 23 municipios de seis estados, pero no publicó un nuevo total nacional consolidado de escuelas dañadas. Por ello, la cifra de 432 debe conservarse como una evaluación preliminar y no como un inventario nacional definitivo. La separación familiar, la explotación, la violencia, el trabajo infantil y el sufrimiento psicosocial aumentan en campamentos hacinados.<sup>88</sup>

Al 3 de agosto, UNICEF reportaba servicios de protección para 6.134 niños, adolescentes y cuidadores. El llamamiento adicional por US\$65,7 millones había recibido aproximadamente US\$18,9 millones, por lo que subsistía una brecha cercana a US\$46,8 millones, equivalente al 71 %. Organizaciones de infancia continuaban documentando miedo, insomnio, pérdida de rutinas y riesgos de violencia, explotación y trata. Las cifras de atención muestran una ampliación de la respuesta, pero no permiten concluir que toda la población infantil afectada tuviera acceso efectivo a protección y apoyo psicosocial.<sup>89</sup>

Un Mundo Sin Mordaza y Efecto Cocuyo difundieron la ruta de protección de Cecodap y aclararon que era falso que los niños estuvieran siendo entregados a desconocidos. Recomendaron ponerlos a salvo, registrar

---

agosto de 2026.

<https://www.diariolibre.com/mundo/estados-unidos/2026/08/09/el-reto-de-protesis-a-los-amputados-de-los-terremotos-en-v/3623963>; *El Estímulo*, “Tres fundaciones se unen para atender a cientos de amputados”, 17 de julio de 2026, [Disponible en: https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/tres-fundaciones-se-unen-para-atender-a-cientos-de-amputados](https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/tres-fundaciones-se-unen-para-atender-a-cientos-de-amputados)

88 UNICEF, “680,000 children estimated to be in need of humanitarian assistance after Venezuela earthquakes”, 2026. Disponible en: <https://www.unicef.org/press-releases/unicef-680000-children-estimated-be-need-humanitarian-assistance-after-venezuela>; Education Cannot Wait, “Education Cannot Wait lanza una respuesta de emergencia para ayudar a niñas y niños afectados por los terremotos en Venezuela”, 2026. Disponible en: <https://www.educationcannotwait.org/es/news-stories/press-releases/education-cannot-wait-lanza-una-respuesta-de-emergencia-para-ayudar-que>; UNICEF, *Venezuela Humanitarian Situation Report No. 7: Earthquake Response*, 25 July–3 August 2026. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/183521/file/Venezuela-Humanitarian-Situation-Report-No.7-%28Earthquake-Response%29%2C25-July-3-August-2026.pdf.pdf>

89 UNICEF, *Venezuela Humanitarian Situation Report No. 7: Earthquake Response*, 25 July–3 August 2026. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/183521/file/Venezuela-Humanitarian-Situation-Report-No.7-%28Earthquake-Response%29%2C25-July-3-August-2026.pdf.pdf>; *El Nacional*, “Riesgos para niños sobrevivientes de los terremotos en Venezuela”, 2026. Disponible en: <https://www.elnacional.com/2026/06/riesgos-para-ninos-sobrevivientes-de-los-terremotos-en-venezuela/>

información y acudir al Consejo de Protección competente. Esta práctica constituye un ejemplo positivo de comunicación responsable y debe coexistir con un registro reservado de niñez separada.<sup>90</sup>

### **3. Mujeres, embarazo y violencia de género**

UNFPA estimó inicialmente 36.700 mujeres embarazadas afectadas y aproximadamente 4.000 partos esperados durante el mes siguiente. Al 24 de julio, la organización informaba daños estructurales en 41 establecimientos de salud, tres de ellos inoperativos, y apoyo a servicios de salud sexual y reproductiva en 16 establecimientos. También promovió espacios más seguros en albergues y servicios de manejo clínico de la violación, atención psicosocial y respuesta frente a la violencia de género. Sin embargo, el llamamiento de US\$10 millones para llegar a 121.000 mujeres y niñas solo estaba financiado en un 40 %. La falta de privacidad, iluminación, separación segura y rutas accesibles de denuncia y atención continuaba creando riesgos diferenciados.<sup>91</sup>

### **4. Igualdad y no discriminación**

No se localizaron balances oficiales nacionales desagregados por discapacidad, edad avanzada, pertenencia indígena, orientación sexual o identidad de género. La ausencia de estos datos impide saber si alertas, evacuación, albergues, agua, medicamentos, documentación y vivienda llegaron en igualdad de condiciones. Algunas agencias anunciaron criterios inclusivos, pero no publicaron resultados comparables.

La ausencia de formatos accesibles, intérpretes, ayudas técnicas, rutas sin barreras, continuidad de cuidados y consultas culturalmente adecuadas amplía las brechas de protección. La falta de datos desagregados constituye una falla de monitoreo de la igualdad, aunque no demuestra por sí sola discriminación individual.

### **5. Personas migrantes, retornadas y privadas de libertad**

El 24 de junio, el vuelo 164 procedente de Estados Unidos trasladó a 146 personas venezolanas: 120 hombres, 19 mujeres y siete niños. Tras su llegada fueron llevadas por autoridades venezolanas al Hotel El Santuario, en La Llanada, La Guaira, que colapsó durante los sismos. Associated Press

---

90 Un Mundo Sin Mordaza (@sinmordaza), “Los niños están siendo entregados a desconocidos: FALSO”, Instagram, 28 de junio de 2026, [Disponible en: https://www.instagram.com/p/DaHMLffsqJK/](https://www.instagram.com/p/DaHMLffsqJK/); Efecto Cocuyo, “¿Qué hacer si encuentras a un niño solo tras el terremoto? Cecodap explica la ruta de protección”, junio de 2026, Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/que-hacer-si-encuentras-a-un-nino-solo-tras-el-terremoto-cecodap-explica-la-ruta-de-proteccion>

91 Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Flash Update: Earthquakes in Venezuela*, 26 June–6 July 2026. Disponible en: <https://www.unfpa.org/resources/flash-update-earthquakes-venezuela-26-june-6-july-2026>; Fondo de Población de las Naciones Unidas, “Statement on the situation of women and girls in Venezuela one month on”, 24 de julio de 2026. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/en/news/statement-situation-women-girls-venezuela-one-month>

informó inicialmente que más de cien personas no habían podido ser localizadas, mientras familiares y sobrevivientes recibían versiones contradictorias. Posteriormente se presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncias sobre retención de teléfonos, restricciones de comunicación y falta de información oficial. Al 10 de agosto no se había publicado una lista oficial conciliada de pasajeros, sobrevivientes, personas fallecidas y desaparecidas. Por ello, la cifra inicial de más de cien no localizados no debe presentarse como saldo vigente. La situación plantea interrogantes sobre la custodia estatal, la evaluación del inmueble, el registro, la comunicación familiar y la cooperación entre las autoridades venezolanas y estadounidenses.<sup>92</sup>

El balance inicial de Foro Penal indicó que no se habían registrado lesiones graves entre personas presas por motivos políticos en El Rodeo, Ramo Verde, Yare, el INOF y Las Crisálidas. Una pared cayó en Ramo Verde sin causar heridos, mientras todavía no existía información completa sobre Fuerte Guaicaipuro y otras instalaciones. Esta constatación negativa debe limitarse a los centros y al momento efectivamente verificados.<sup>93</sup>

Informaciones posteriores de organizaciones de derechos humanos y familiares señalaron daños, ausencia de evaluaciones técnicas independientes, falta de protocolos de evacuación y restricciones de comunicación en varios centros. También se difundieron versiones incompletas sobre la evacuación de personas detenidas en la sede de la DIEP en Caraballeda. Estas denuncias requieren verificación y refuerzan la necesidad de inspecciones estructurales independientes, información a las familias y acceso de defensores y organismos humanitarios, incluido el CICR.<sup>94</sup>

---

92 Associated Press, “More than 100 Venezuelans who were deported from the U.S. hours before the earthquakes are missing”, reproducido por PBS NewsHour, 2026. Disponible en: <https://www.pbs.org/newshour/world/more-than-100-venezuelans-who-were-deported-from-the-u-s-hours-before-the-earthquakes-are-missing>; Human Rights First, “Many Venezuelans deported by ICE on June 24 are feared dead after earthquakes struck hours after they landed”, 2026. Disponible en: <https://www.humanrightsfirst.org/library/many-venezuelans-deported-by-ice-on-june-24-are-feared-dead-after-earthquakes-struck-hours-after-they-landed-human>; Correo del Caroní, “Denuncian que deportación y abandono estatal condenaron a muerte a migrantes del vuelo 164”, 2026. Disponible en: <https://correodelcaroni.com/pais-politico/denuncian-que-deportacion-y-abandono-estatal-condenaron-a-muerte-a-migrantes-del-vuelo-164>

93 Foro Penal, “Foro Penal descarta presos políticos heridos por los terremotos”, 2026. Disponible en: <https://foropenal.com/articulo/foro-penal-descarta-presos-politicos-heridos-por-los-terremotos>; Correo del Caroní, “Presos enfrentan doble tragedia luego de los terremotos”, 2026. Disponible en: <https://correodelcaroni.com/pais-politico/presos-enfrentan-doble-tragedia-luego-de-los-terremotos/>

94 Ibidem

## VII. Salud, agua, saneamiento, alimentación y protección social

En una evaluación rápida inicial de 21 establecimientos, la OMS identificó tres centros de salud críticamente dañados y seis con daños parciales, además de hospitales sobrecargados, retrasos quirúrgicos y carencias de personal de maternidad. Posteriormente, el 24 de julio, UNFPA informó daños estructurales en 41 establecimientos, tres de ellos inoperativos. Ambos datos proceden de evaluaciones con alcances y fechas diferentes y, por tanto, no deben sumarse. Al 10 de agosto, el Gobierno informó 73.356 personas atendidas en hospitales; esta cifra expresa atenciones y no equivale al número de personas lesionadas.<sup>95</sup>

La OPS identificó riesgos de enfermedades transmisibles, interrupción de la atención de enfermedades crónicas, salud materna, manejo de cadáveres y deficiencias de agua y saneamiento. Reportes de terreno documentaron diarreas, infecciones cutáneas, interrupciones de tratamientos para diabetes e hipertensión, hacinamiento y falta de agua segura. En las playas de La Guaira, los sobrevivientes improvisaron duchas y saneamiento. Estos casos muestran riesgos y necesidades de intervención, pero, en ausencia de un boletín epidemiológico nacional consolidado, no permiten afirmar por sí solos la existencia o magnitud de un brote.<sup>96</sup>

La Cruz Roja mantuvo un hospital de campaña en el estadio José Luis García Carneiro, con atención primaria, seguimiento de enfermedades crónicas y apoyo psicosocial. El Estímulo documentó entre 150 y 200 consultas diarias. La Federación Internacional proyectó mantener esa instalación y una clínica móvil durante cuatro meses, con capacidad conjunta para atender a cerca de 30.000 personas. El 5 de agosto también se habían instalado puntos de agua potable en el hospital de campaña y en la plaza Padre Machado de Maiquetía. Estas intervenciones ampliaron la respuesta, aunque no

---

95 Reuters, “Venezuela health system strained after earthquakes, WHO says”, 30 de junio de 2026.

Disponible en: <https://www.reuters.com/business/healthcare-pharmaceuticals/venezuela-health-system-strained-after-earthquakes-who-says-2026-06-30/>;

Organización Panamericana de la Salud, “Venezuela earthquake health response enters early recovery phase as focus shifts”, 14 de julio de 2026. Disponible en:

<https://www.paho.org/en/news/14-7-2026-venezuela-earthquake-health-response-enters-early-recovery-phase-focus-shifts>; Fondo de Población de las Naciones Unidas, “Statement on the situation of women and girls in Venezuela one month on”, 24 de julio de 2026. Disponible en:

<https://lac.unfpa.org/en/news/statement-situation-women-girls-venezuela-one-month>;

Infobae, “Venezuela elevó a 6.301 la cifra de muertos por el doble terremoto mientras avanza la remoción de escombros”, 10 de agosto de 2026. Disponible en:

<https://www.infobae.com/venezuela/2026/08/10/venezuela-elevo-a-6301-la-cifra-de-muertos-por-el-doble-terremoto-mientras-avanza-la-remocion-de-escombros/>

96 Associated Press, “Venezuela earthquake survivors face hygiene and sanitation crisis”, 2026.

Disponible en: <https://apnews.com/article/venezuela-earthquake-hygiene-sanitation-d5dd325c3126a574d3893268b48b0c22>;

Efecto Cocuyo, “Unas 6.000 personas siguen acampando en la calle tras los terremotos en Venezuela, dice MSF”, 24 de julio de 2026. Disponible en:

<https://efectococuyo.com/la-humanidad/unas-6-000-personas-siguen-acampando-en-la-calle-tras-los-terremotos-en-venezuela-dice-msf/>

demuestran el restablecimiento integral de la atención crónica ni del suministro de agua.<sup>97</sup>

Al 3 de agosto, UNICEF reportaba 25.483 atenciones de salud primaria, 22.424 personas vacunadas, suministros críticos de agua, saneamiento e higiene para 9.412 personas, servicios integrales de agua y saneamiento para 5.237 personas en cuatro campamentos apoyados por Naciones Unidas, incluidos 100.000 litros diarios de agua segura y servicios nutricionales para 5.804 personas. Estas cifras corresponden a intervenciones y universos distintos, por lo que no deben sumarse como si representaran beneficiarios únicos. Aunque muestran una cooperación efectiva, permanecen por debajo de la población objetivo de 470.000 personas y no permiten concluir que todas las zonas tuvieran acceso suficiente.<sup>98</sup>

El 24 de julio, Médicos Sin Fronteras estimó que aproximadamente **6.000 personas** seguían en campamentos informales en calles de La Guaira y Caracas, fuera de los sitios temporales registrados oficialmente. La organización informó necesidades persistentes de agua, albergue, atención médica y salud mental. La cifra tiene un alcance territorial y temporal específico y no debe sumarse automáticamente al total oficial de campamentos sin comprobar posibles coincidencias entre registros.<sup>99</sup>

El terremoto destruyó mercados, comercios, herramientas y fuentes de ingreso en una población que ya enfrentaba inseguridad alimentaria y servicios frágiles. En su informe fechado el 10 de agosto, el Programa Mundial de Alimentos señaló que había asistido a más de 120.000 personas mediante comidas calientes, raciones listas para consumir, cestas de alimentos y vales electrónicos. Su objetivo operativo era alcanzar hasta 500.000 personas durante los primeros tres meses. La proyección inicial de llegar eventualmente a un millón de personas, condicionada a la

---

97 Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, "One month after Venezuela's earthquakes: health care, psychosocial support and safe water remain priorities", 2026. Disponible en: <https://www.ifrc.org/press-release/ifrc-one-month-after-venezuelas-earthquakes-health-care-psychosocial-support-and-safe>; El Estímulo, "Cruz Roja en La Guaira: hospital de campaña atiende entre 150 y 200 pacientes diarios", 17 de julio de 2026. Disponible en: <https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-07-17/cruz-roja-guaira-hospital/>; El Estímulo, "Cruz Roja Venezolana instala puntos de agua potable en La Guaira", 5 de agosto de 2026. Disponible en: <https://elestimulo.com/terremoto-en-venezuela/2026-08-05/cruz-roja-venezolana-agua-potable-la-guaira/>

98 UNICEF, *Venezuela Humanitarian Situation Report No. 7: Earthquake Response, 25 July–3 August 2026*. Disponible en:

<https://www.unicef.org/media/183521/file/Venezuela-Humanitarian-Situation-Report-No.7-%28Earthquake-Response%29%2C25-July-3-August-2026.pdf.pdf>

99 Associated Press, "Venezuela earthquake survivors face hygiene and sanitation crisis", 2026. Disponible en: <https://apnews.com/article/venezuela-earthquake-hygiene-sanitation-d5dd325c3126a574d3893268b48b0c22>; Efecto Cocuyo, "Unas 6.000 personas siguen acampando en la calle tras los terremotos en Venezuela, dice MSF", 24 de julio de 2026. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/unas-6-000-personas-siguen-acampando-en-la-calle-tras-los-terremotos-en-venezuela-dice-msf/>

disponibilidad de fondos, no se había convertido en una meta operativa vigente y no debería conservarse como tal.<sup>100</sup>

## **VIII. Financiamiento, reconstrucción, ambiente y rendición de cuentas**

### **1. Ayuda y financiamiento**

La adenda al Plan de Respuesta Humanitaria de Venezuela para 2026 solicita US\$298 millones adicionales para atender a 1,3 millones de personas afectadas por los terremotos durante seis meses. Esta cifra representa un requerimiento financiero y no recursos ya recibidos o ejecutados. Al 22 de julio, el Plan de Respuesta Humanitaria completo, incluidas las necesidades anteriores al desastre, registraba US\$365,1 millones recibidos frente a requerimientos por US\$931,3 millones, equivalente al 39,2 %. Este dato agregado no permite determinar cuánto correspondía específicamente a la emergencia sísmica ni conciliar los fondos con entregas individuales a las personas afectadas.<sup>101</sup>

UNICEF mantuvo un llamamiento adicional por US\$65,7 millones. Al 3 de agosto reportaba aproximadamente US\$18,9 millones disponibles, por lo que persistía una brecha cercana a US\$46,8 millones, equivalente al 71 % de los recursos solicitados. Estas cifras sustituyen la brecha superior a US\$54 millones informada el 20 de julio.<sup>102</sup>

El 8 de julio, Estados Unidos elevó a más de US\$386 millones su compromiso financiero total para la respuesta. La asistencia comprendía despliegues operativos, transporte aéreo, equipos de rescate y financiamiento canalizado mediante la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa Mundial de Alimentos y organizaciones internacionales. El encargado de negocios estadounidense también afirmó que las autoridades venezolanas habían atendido las

---

100 Programa Mundial de Alimentos, “Venezuela (Bolivarian Republic): Emergency response”.

<https://www.wfp.org/countries/venezuela-bolivarian-republic>; Programa Mundial de Alimentos, *Venezuela Earthquakes Response Situation Report No. 08*, 10 de agosto de 2026. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-earthquakes-response-situation-report-08-10-august-2026>

101 Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Venezuela: Humanitarian Response Plan Addendum—June 2026 Earthquakes*, 13 de julio de 2026. Disponible en:

<https://www.unocha.org/publications/report/venezuela-bolivarian-republic/venezuela-humanitarian-response-plan-addendum-june-2026-earthquakes>; Consejo Noruego para Refugiados, “Venezuela: One month after the earthquakes, humanitarian funding falls far short”, 23 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.nrc.no/news/2026/venezuela-one-month-after-the-earthquakes-humanitarian-funding-falls-far-short>

102 UNICEF, *Venezuela Humanitarian Situation Report No. 7: Earthquake Response*, 25 July–3 August 2026. Disponible en:

<https://www.unicef.org/media/183521/file/Venezuela-Humanitarian-Situation-Report-No.7-%28Earthquake-Response%29%2C25-July-3-August-2026.pdf.pdf>

solicitudes operativas formuladas para facilitar la asistencia. Esta cooperación constituye una medida positiva, aunque el monto anunciado no debe interpretarse como una transferencia directa de US\$386 millones al Gobierno venezolano ni como recursos totalmente desembolsados o entregados a la población.<sup>103</sup>

Al 9 de julio, el seguimiento realizado por Transparencia Venezuela identificaba anuncios de ayuda internacional superiores a US\$780 millones, provenientes de 43 Estados, 69 organizaciones internacionales, empresas y donantes particulares. La organización advirtió que parte de esos recursos correspondía a ofrecimientos, compromisos, operaciones logísticas o fondos todavía pendientes de materialización. Por ello, deben distinguirse los montos anunciados, comprometidos, desembolsados, ejecutados por organizaciones internacionales y efectivamente entregados a las personas beneficiarias. Las diferencias entre estas categorías acreditan una brecha de información y control, pero no prueban por sí solas apropiación, robo o desvío de recursos.<sup>104</sup>

El Banco Mundial estimó el 23 de julio que los terremotos ocasionaron US\$19.600 millones en daños físicos directos. De ese total, el 47 % correspondía a edificaciones residenciales, el 27 % a infraestructura y el 26 % a edificaciones no residenciales; La Guaira y el Distrito Capital concentraban aproximadamente la mitad de los daños. Esta evaluación rápida no equivale al costo definitivo de reconstrucción, a las pérdidas económicas indirectas ni a recursos ya disponibles. Al 10 de agosto continuaba siendo necesario completar la evaluación integral de daños y necesidades y publicar un plan nacional de reconstrucción con fuentes de financiamiento, prioridades territoriales, cronogramas, responsables, contratos, mecanismos de participación y sistemas de auditoría y control ciudadano.<sup>105</sup>

---

103 Embajada de Estados Unidos en Venezuela, "Update on the Trump Administration's Continued Delivery of Life-Saving U.S. Assistance to Venezuela", 8 de julio de 2026. Disponible en: <https://ve.usembassy.gov/update-on-the-trump-administrations-continued-delivery-of-life-saving-u-s-assistance-to-venezuela/>; Reuters, "Venezuelan volunteers dig graves for quake victims as US defends government relief effort", 7 de julio de 2026. Disponible en:

<https://www.reuters.com/world/americas/us-aid-venezuela-after-quakes-exceeds-310-mln-says-us-charg-daffaires-2026-07-07/>

104 Infobae, "Aportes de la comunidad internacional tras el doble terremoto en Venezuela ascienden a 780 millones de dólares", 9 de julio de 2026. Disponible en:

<https://www.infobae.com/venezuela/2026/07/09/aportes-de-la-comunidad-internacional-tras-el-doble-terremoto-en-venezuela-ascienden-a-780-millones-de-dolares/>

105 Banco Mundial, "World Bank Group Estimates Venezuela Earthquakes Damage at \$19.6 Billion", 23 de julio de 2026. Disponible en:

<https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2026/07/23/world-bank-group-estimates-venezuela-earthquakes-damage>

## 2. Ambiente y gestión de escombros

El PNUD estimó inicialmente **1,2 millones de toneladas de escombros** en las zonas más afectadas de La Guaira. El 24 de julio revisó el cálculo a **2,1 millones de toneladas todavía existentes** en La Guaira y el Distrito Capital, a partir de inspecciones de terreno, imágenes obtenidas mediante drones e información técnica adicional. La cifra actualizada amplió el ámbito territorial y refinó la metodología inicial, por lo que ambas estimaciones no deben sumarse. Tampoco resulta metodológicamente correcto contrastarlas directamente con anuncios gubernamentales sobre toneladas retiradas sin conocer las fechas de corte, las áreas incluidas y los métodos utilizados para medir el material.<sup>6</sup>

El PNUD confirmó el inicio de operaciones de remoción y la creación de espacios temporales para la gestión de escombros, además de asistencia técnica en análisis geoespacial, protección de trabajadores, recuperación de materiales y disposición ambientalmente segura. Sin embargo, su actualización no precisó cuántas toneladas habían sido retiradas ni publicó una relación completa de los sitios autorizados, rutas de transporte, materiales clasificados, empresas contratadas o mecanismos de supervisión ambiental.<sup>106</sup>

Durante julio, Jorge Rodríguez y el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo negaron que se estuvieran arrojando al mar los escombros provenientes de las edificaciones colapsadas. Sin embargo, registros audiovisuales difundidos por infoc Ciudadanos mostraron camiones descargando directamente materiales de demolición en el litoral y dentro del mar, desmintiendo la afirmación oficial. Estos registros permiten acreditar que sí ocurrieron vertidos en puntos concretos. La información pública disponible todavía no permite determinar su volumen total, frecuencia, composición, extensión territorial ni las personas responsables. Por ello, se requiere una inspección ambiental independiente y georreferenciada, con toma de muestras, identificación de rutas y lugares de disposición, evaluación de daños y determinación de responsabilidades administrativas y penales.<sup>107</sup>

---

106 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “El PNUD estima 1,2 millones de toneladas de escombros en La Guaira tras los terremotos en Venezuela”, 29 de junio de 2026. Disponible en:

<https://www.undp.org/es/latin-america/comunicados-de-prensa/el-pnud-estima-12-millones-de-toneladas-de-escombros-en-la-guaira-tras-los-terremotos-en-venezuela>;

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Venezuela earthquakes debris estimate nearly doubles to 2.1 million tonnes, UNDP says”, 24 de julio de 2026.

Disponible en:

<https://www.undp.org/latin-america/press-releases/venezuela-earthquakes-debris-estimate-nearly-doubles-21-million-tonnes-undp-says>

107 Mongabay Latam, “Terremoto en Venezuela: alertan por escombros arrojados al mar y riesgos para la salud”, 5 de agosto de 2026. Disponible en:

<https://es.mongabay.com/2026/08/terremoto-venezuela-alertan-escombros-arrojados-mar-riesgos-salud/>; Registro audiovisual difundido por infoc Ciudadanos sobre la descarga de escombros en el litoral de La Guaira, julio de 2026. Disponible en:

Los escombros pueden contener concreto, metales, combustibles, pinturas, solventes, plásticos, asbesto, residuos domésticos, pertenencias personales y restos humanos. Su gestión exige identificar el lugar de origen, separar los materiales peligrosos, preservar evidencia y bienes recuperables, registrar el transporte, controlar los sitios de almacenamiento y documentar su reutilización o disposición final. La velocidad de remoción no sustituye estas obligaciones ni puede justificar el cierre prematuro de labores de búsqueda y recuperación.

### **3. Balance de la actuación estatal**

Entre las medidas positivas se encuentran la movilización progresiva de personal, los rescates realizados con participación nacional e internacional, la aceptación de cooperación externa, la instalación de campamentos y hospitales de campaña, las campañas de vacunación, la atención móvil, la distribución de agua y alimentos, los espacios de protección infantil, la evaluación de viviendas, las primeras entregas habitacionales y el inicio de la gestión técnica de escombros. Estas actuaciones deben incorporarse para evitar una caracterización de ausencia total del Estado.

La detención y remoción de sus cargos de cuatro funcionarios del CICPC, investigados por la presunta apropiación de dinero encontrado entre los escombros, constituye una respuesta institucional inicial relevante. Sin embargo, al 10 de agosto no se había localizado información pública suficiente sobre la acusación formal, el avance del proceso penal, las sanciones administrativas definitivas o la recuperación y restitución de los bienes. La detención inicial no equivale, por sí sola, a una rendición de cuentas concluida.<sup>108</sup>

Estas medidas coexistieron con una respuesta inicial tardía y desigual, una cadena de mando poco clara, información oficial insuficientemente desagregada, ausencia de un registro nacional público y conciliado de personas desaparecidas, restricciones a periodistas y organizaciones, presencia predominante de cuerpos de seguridad en espacios civiles, servicios insuficientes en albergues, deficiencias forenses, falta de publicación de auditorías técnicas individualizadas por edificación y trazabilidad incompleta de fondos, donaciones y ayuda humanitaria.

La cooperación internacional, las evaluaciones técnicas y la ampliación progresiva de los servicios muestran avances verificables. No obstante, la

---

<https://www.instagram.com/reel/DbGQDtslVTV/>; Registro audiovisual sobre la acumulación de escombros en el litoral de La Guaira, julio de 2026. Disponible en: <https://www.instagram.com/reel/DalZH0Qtj15/>; TeleSUR, “Gobierno de Venezuela rechaza desinformación sobre escombros: ‘No se van a lanzar al mar’”, 11 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.telesurtv.net/venezuela-desinformacion-escombros-terremotos/>

108 Reuters, “After Venezuela quakes, citizens lead rescues amid military theft accusations”, 1 de julio de 2026. Disponible en:

<https://www.reuters.com/world/americas/after-venezuela-quakes-citizens-lead-rescues-amid-military-theft-accusations-2026-07-01/>

demora inicial, la opacidad, las restricciones, la persistencia de necesidades básicas, la ausencia de información completa sobre personas desaparecidas y la falta de mecanismos suficientes de rendición de cuentas conducen a un **balance de cumplimiento parcial e insuficiente** al 10 de agosto de 2026.

## **IX. Conclusiones y recomendaciones**

El análisis del período comprendido entre el 24 de junio y el 10 de agosto de 2026 evidencia una respuesta estatal con avances verificables, pero también con deficiencias estructurales que limitaron la protección efectiva de la población. Las operaciones de rescate, la movilización progresiva de personal, la aceptación de cooperación internacional, la instalación de campamentos y hospitales de campaña y la ampliación de servicios de salud, agua, alimentación y protección permitieron atender necesidades urgentes. Sin embargo, la demora inicial, la opacidad, las restricciones al espacio cívico y al trabajo periodístico, las fallas en salud, albergue y gestión forense y la trazabilidad incompleta de fondos, donaciones y ayuda condujeron a un balance de cumplimiento parcial e insuficiente.

Los hechos documentados comprometen de forma diferenciada las obligaciones estatales de respeto, garantía, protección, cooperación, promoción y adopción de medidas internas. La determinación de responsabilidades individuales exige investigaciones independientes y no puede derivarse únicamente de cifras agregadas, testimonios aislados o inferencias generales. Sí existe, no obstante, base suficiente para exigir la preservación de evidencia, la apertura de expedientes, la revisión de las decisiones adoptadas durante las primeras 72 horas y la investigación de las fallas que pudieron aumentar la pérdida de vidas, obstaculizar la asistencia o afectar el derecho de las familias a conocer la verdad.

El derecho a la información constituyó una condición material para proteger la vida y no una obligación secundaria frente a la emergencia. La ausencia de un registro nacional público y conciliado de personas desaparecidas, los cambios en las cifras oficiales, la falta de datos desagregados, los controles de acreditación y los obstáculos a la cobertura redujeron la capacidad de las familias y de la sociedad para buscar ayuda, adoptar decisiones y controlar la actuación pública. La emergencia no justificaba censura, hostigamiento, represalias ni la difusión de información oficial que no pudiera ser contrastada.

La campaña contra Wilmer Cruz y las descalificaciones posteriores contra periodistas y el SNTP agravaron ese entorno. La difusión coordinada desde cuentas vinculadas con el CICPC, la PNB y la GNB, precedida por una publicación de Con el Mazo Dando, no puede tratarse como una disputa puramente privada. El uso de canales estatales o institucionales para difundir acusaciones no sustentadas públicamente puede estigmatizar a denunciantes y producir un efecto inhibitorio sobre personas voluntarias, familiares, periodistas, medios y organizaciones que documentan fallas durante una emergencia.

La información pública sobre la gestión de escombros también presentó problemas graves. La negativa oficial de que se estuvieran arrojando materiales al mar fue contradicha por registros audiovisuales difundidos por infoc Ciudadanos, que documentaron descargas en puntos concretos del litoral. Estos registros no permiten determinar por sí solos el volumen total, la frecuencia, la composición o la extensión territorial de los vertidos, pero sí desmienten la afirmación general de que no habían ocurrido y activan el deber estatal de rectificar, inspeccionar, evaluar los daños y determinar responsabilidades.

Las brechas en agua, saneamiento, medicamentos, atención obstétrica, salud mental, privacidad, accesibilidad, alimentación y protección infantil muestran que la cobertura humanitaria no alcanzó de manera uniforme a todas las personas afectadas. Las cifras de atenciones, vacunas, comidas, suministros o servicios corresponden a intervenciones y universos diferentes y no deben sumarse como si representaran beneficiarios únicos. Su existencia demuestra cooperación y capacidad operativa, pero no permite concluir que todas las necesidades básicas fueron satisfechas.

La reconstrucción solo será compatible con los derechos humanos si se basa en necesidad, participación, igualdad, tenencia segura, control técnico, protección ambiental y mecanismos efectivos de reclamación. La estimación preliminar de daños físicos directos, la magnitud revisada de los escombros y las demoliciones anunciadas obligan a adoptar una planificación pública, plurianual y verificable. La remoción de materiales o demolición de edificaciones no puede cerrar prematuramente la búsqueda de personas desaparecidas, destruir evidencia, impedir auditorías estructurales ni desconocer los derechos de propietarios, ocupantes y familiares.

La declaración atribuida a Farruco Sesto sobre la omisión de estudios de suelo en la ejecución urgente de la política habitacional refuerza la necesidad de una auditoría técnica y documental completa. No permite presumir la causa de cada colapso, pero sí impide que la reconstrucción descansa únicamente en afirmaciones generales de cumplimiento. El Estado debe exhibir y permitir la verificación independiente de los estudios de suelo, cálculos estructurales, diseños de fundaciones, ensayos de materiales, inspecciones y actas correspondientes a cada desarrollo afectado.

La afectación de siete entidades y la concurrencia de lluvias, inundaciones y amenazas de deslizamiento demuestran que la emergencia no podía gestionarse como un problema concentrado exclusivamente en La Guaira ni como un riesgo únicamente sísmico. Las diferencias territoriales y la acumulación de amenazas exigían balances comparables por estado, protección climática de los albergues y una coordinación interinstitucional capaz de anticipar escenarios múltiples.

Desde el Marco de Sendai, las principales deficiencias se relacionan con la comprensión incompleta del riesgo, la debilidad de la gobernanza, las

inversiones insuficientes en resiliencia y la falta de preparación institucional para una respuesta eficaz. La reconstrucción representa una oportunidad para “reconstruir mejor”, siempre que no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad, opacidad, exclusión y falta de control técnico que agravaron las consecuencias del desastre.

Este informe comprende los hechos, balances y actualizaciones correspondientes al período transcurrido entre el 24 de junio y el 10 de agosto de 2026. Las cifras pueden aumentar y las denuncias pueden ser confirmadas, descartadas o matizadas. Toda versión pública posterior debe conservar la fecha de corte, la fecha de difusión y el alcance de cada fuente, distinguir entre cifras preliminares y consolidadas y mantener un registro transparente de los cambios realizados.

## **Recomendaciones**

### ***Información pública, coordinación y participación***

En el plazo inmediato, el Estado venezolano debe activar, actualizar, interoperabilizar y hacer público el Registro Nacional de Información para la Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, ya creado por los artículos 31 a 34 de la ley, incorporando información consolidada, actualizada y desagregada por entidad, municipio, edad y sexo sobre las personas fallecidas, desaparecidas, heridas, rescatadas, damnificadas, desplazadas y alojadas en campamentos. El componente nominal destinado a la búsqueda, identificación y reunificación familiar deberá resguardar los datos personales, mientras que las cifras conciliadas y desagregadas deberán ser de acceso público. Cada cifra publicada deberá indicar su definición, fecha de corte, fuente responsable y mecanismo de corrección. Las diferencias entre los balances nacionales, regionales y municipales deberán explicarse y conciliarse mediante una auditoría técnica independiente, con participación de organizaciones de la sociedad civil y representantes de las familias.

La conducción de la respuesta y la reconstrucción debe estar en manos de una autoridad civil técnicamente competente, con atribuciones públicas, cadena de mando definida y coordinación verificable con gobiernos regionales y municipales, organismos internacionales y comunidades. Las personas afectadas deben participar directamente en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas. La información debe difundirse en formatos accesibles y culturalmente adecuados, con intérpretes, canales presenciales y remotos y mecanismos que permitan formular reclamos y recibir respuestas motivadas.

En correspondencia con la primera prioridad del Marco de Sendai, deben publicarse mapas actualizados de amenazas y vulnerabilidades, evaluaciones de exposición, registros de daños y pérdidas y datos históricos que permitan identificar los factores que agravaron el impacto. Venezuela debe establecer líneas de base e indicadores públicos para medir la mortalidad, las personas afectadas, las pérdidas económicas, los daños a

infraestructura crítica, la ejecución de estrategias de reducción del riesgo y el acceso a sistemas de alerta temprana.

El Estado debe publicar balances comparables para La Guaira, Distrito Capital, Miranda, Aragua, Carabobo, Falcón y Yaracuy y adoptar una estrategia multiamenaza que articule riesgo sísmico, inundaciones, deslizamientos, fallas eléctricas, drenajes y seguridad de la infraestructura crítica. Esta estrategia debe definir umbrales de alerta, autoridades responsables, rutas de evacuación, mecanismos de comunicación accesibles y medidas especiales para albergues y asentamientos de personas desplazadas.

### ***Libertad de expresión y trabajo periodístico***

El Ministerio de Comunicación y las autoridades operativas deben publicar toda orden que limite el ingreso a zonas de emergencia, indicando su fundamento jurídico, evaluación técnica, alcance territorial, duración, autoridad responsable y vía de revisión. Ningún sistema de acreditación puede convertir los convoyes oficiales en la única modalidad de acceso ni sujetar la cobertura al acompañamiento gubernamental permanente. Deben garantizarse cupos suficientes, modalidades alternativas de cobertura y un registro público de las solicitudes rechazadas.

Debe prohibirse que funcionarios obliguen a periodistas, infoc Ciudadanos, personas voluntarias o familiares a revisar, entregar o borrar material sin una orden judicial compatible con los estándares de libertad de expresión y debido proceso. Asimismo, debe preservarse la evidencia de los episodios denunciados en La Carlota, hospitales, Carayaca, Pinto Salinas, la morgue de Caracas y otros espacios de cobertura.

Las autoridades deben preservar y analizar la evidencia del ataque contra la señal de VPITV, proteger a los medios frente a nuevas intrusiones y abstenerse de atribuir responsabilidades sin sustento técnico. Las políticas de ciberseguridad no pueden convertirse en mecanismos de vigilancia, censura o control editorial.

Las máximas autoridades deben cesar las campañas de estigmatización contra rescatistas, familiares, organizaciones, periodistas, infoc Ciudadanos y gremios que denuncian fallas de la respuesta. Debe investigarse de manera independiente quién ordenó, produjo y coordinó la campaña difundida desde *Con el Mazo Dando* y replicada por cuentas vinculadas con el CICPC, la PNB y la GNB; qué recursos públicos fueron utilizados; y si se produjeron consecuencias administrativas, laborales, policiales o judiciales para las personas señaladas. Las instituciones involucradas deben retirar o rectificar las acusaciones que no puedan sustentar mediante evidencia pública compatible con el debido proceso y adoptar reglas que prohíban el uso de cuentas oficiales para hostigar, estigmatizar o desacreditar.

## ***Personas desaparecidas, identificación forense y derecho a la verdad***

Deben continuar las labores de búsqueda, recuperación e identificación en todas las entidades afectadas hasta que cada denuncia de desaparición haya sido verificada de manera individual. El Estado debe crear un registro único, nominal e interoperable de personas desaparecidas y un centro nacional de información y atención familiar, coordinados con protección civil, medicina forense, hospitales, albergues, fiscalías y organizaciones humanitarias.

Las autoridades deben publicar cifras periódicas, tomar muestras genéticas con consentimiento y protección de datos, documentar cada lugar de hallazgo, traslado y custodia y adoptar un protocolo forense nacional sujeto a observación independiente. Las familias deben recibir información regular, asistencia jurídica y apoyo psicosocial aun cuando no existan avances. También deben entregarse certificados oportunos, investigarse y repararse las entregas erróneas o pérdidas de restos y garantizarse que la participación familiar sea continua y no se limite al suministro de muestras o datos.

Debe suspenderse toda demolición o remoción mecanizada en edificaciones o áreas donde existan reportes pendientes de personas desaparecidas, restos humanos o bienes necesarios para una investigación, hasta que equipos de búsqueda y peritos independientes concluyan la inspección y dejen constancia documentada de su liberación. La reconstrucción no puede utilizarse para cerrar anticipadamente la búsqueda, reducir artificialmente la dimensión de la emergencia o eliminar evidencia necesaria para establecer responsabilidades.

## ***Vivienda, albergues y protección diferenciada***

El Estado debe auditar los albergues y los inmuebles afectados, publicar mapas de riesgo y criterios de clasificación, realizar peritajes públicos de edificios colapsados y viviendas estatales y habilitar mecanismos de apelación. Antes de ordenar o ejecutar una demolición deben existir un estudio estructural independiente, un inventario de bienes y evidencia, una evaluación ambiental, una ruta de búsqueda e identificación cuando corresponda, notificación a las personas afectadas y una vía efectiva para impugnar la decisión. Ninguna persona debe ser obligada a regresar a una estructura no inspeccionada ni desalojada sin una alternativa adecuada.

El plan de vivienda debe construirse con participación comunitaria y asegurar tenencia, restitución o compensación, subsidios de alquiler, reglas especiales para créditos, accesibilidad universal y prioridad basada en necesidad, no en afiliación política. Las soluciones temporales no deben transformarse por inercia en asentamientos permanentes sin servicios, seguridad jurídica ni condiciones de habitabilidad.

Cada albergue debe garantizar agua, letrinas, electricidad, privacidad, iluminación, accesibilidad, espacios seguros, medicamentos crónicos, salud

mental y mecanismos de prevención y denuncia de la explotación y la violencia. Deben ofrecerse atención obstétrica y neonatal, anticoncepción, higiene menstrual, manejo clínico de la violencia sexual y espacios confidenciales sin exigir denuncia penal previa. Los datos de las víctimas deben proteger su identidad.

La niñez separada debe ser registrada de forma reservada y reunificada mediante la ruta de protección competente. Las escuelas requieren soluciones temporales seguras y metas verificables de retorno. Asimismo, deben garantizarse formatos accesibles, intérpretes, ayudas técnicas, rutas sin barreras, continuidad de cuidados y consultas culturalmente adecuadas para personas con discapacidad, personas mayores, pueblos indígenas, personas LGBTIQ+ y otras poblaciones que enfrenten barreras adicionales.

Las personas privadas de libertad deben poder comunicarse inmediatamente con sus familias y acceder a atención médica. Deben permitirse inspecciones estructurales independientes en todos los centros de detención y publicarse los protocolos de evacuación y contingencia. También debe investigarse la custodia, selección del inmueble, registro y comunicación familiar en el caso de las personas retornadas desde Estados Unidos que fueron trasladadas a una instalación afectada por el sismo.

### ***Salud, agua, alimentación y recuperación de medios de vida***

La prioridad sanitaria debe ser restablecer hospitales y redes de agua, asegurar la continuidad de medicamentos, vacunación, vigilancia epidemiológica pública, referencia obstétrica, atención de lesiones, rehabilitación y salud mental. Los indicadores deben publicarse periódicamente y desagregarse por edad, sexo, discapacidad, territorio y pertenencia étnica para identificar desigualdades de acceso y resultados. Las cifras de atenciones, vacunas y servicios deben diferenciarse del número de personas únicas beneficiadas.

La asistencia alimentaria, el agua segura y los servicios de saneamiento deben mantenerse hasta que existan condiciones objetivas para su reducción. La utilización de vales electrónicos y otras modalidades de apoyo debe acompañarse de padrones auditables, criterios públicos de elegibilidad, información sobre montos y duración, protección de datos, mecanismos de apelación y coordinación con los programas estatales existentes.

La recuperación de los medios de vida debe combinar alimentos, transferencias monetarias, reposición de documentos, apoyo al comercio y la pesca, cuidado infantil y protección del empleo. La asistencia debe asignarse según vulnerabilidad, prohibir cobros o intermediación política y disponer de mecanismos que permitan auditar exclusiones y apelar decisiones.

## ***Financiamiento, reconstrucción y ambiente***

Debe publicarse un libro mayor único que identifique a cada donante y distinga montos anunciados, comprometidos, desembolsados, recibidos, almacenados, ejecutados y distribuidos. La ayuda en especie, la cooperación técnica, los créditos, las donaciones y los fondos presupuestarios deben registrarse por separado. El sistema debe permitir seguir cada aporte desde su origen hasta su destino final, sin exponer datos personales de las personas beneficiarias.

La reconstrucción requiere un plan nacional y un presupuesto plurianual abierto que identifiquen prioridades territoriales, fuentes de financiamiento, cronogramas, responsables e indicadores. Deben establecerse auditoría externa y social, publicación de contratos, adendas, contratistas, beneficiarios finales y declaraciones de conflicto de interés, además de un canal confidencial y protegido para denuncias.

Cada obra debe conservar expedientes de diseño, contratación, supervisión y recepción. El Estado debe actualizar y hacer cumplir los códigos sismorresistentes, los estudios de suelo y la supervisión independiente, incluida la vivienda pública, con participación vinculante de comunidades y de los grupos que enfrentan barreras específicas.

Debe realizarse una auditoría forense, estructural, geotécnica y contractual de los desarrollos de la Opppe y de la Gran Misión Vivienda Venezuela afectados por los sismos. Para cada urbanismo y torre deben publicarse los estudios de suelo, los cálculos y planos estructurales, el diseño y ejecución de pilotes y fundaciones, los ensayos de materiales, las bitácoras, las inspecciones, las actas de recepción, las modificaciones, los contratistas, subcontratistas, supervisores y montos ejecutados. Si algún expediente no existe, está incompleto o fue alterado, esa circunstancia debe registrarse, preservarse como evidencia e investigarse. La declaración de Farruco Sesto debe ser examinada dentro de esa auditoría, sin sustituir la prueba técnica específica de cada obra.

De conformidad con las prioridades tercera y cuarta del Marco de Sendai, la inversión en reconstrucción debe dirigirse a reducir riesgos futuros y no limitarse a reponer la infraestructura destruida. Los hospitales, escuelas, viviendas, redes de agua, telecomunicaciones y sistemas de emergencia deben ser reconstruidos con estándares de resiliencia, accesibilidad, continuidad operativa y supervisión independiente. Los planes nacionales y locales deben incorporar protocolos de evacuación, sistemas de alerta temprana, simulacros, inventarios de equipos y mecanismos de coordinación previamente definidos.

El plan de gestión de escombros debe cartografiar origen, ruta y destino, separar materiales peligrosos, proteger a trabajadores y comunidades, preservar evidencia, restos humanos y bienes recuperables y publicar contratos, permisos ambientales, sitios temporales y lugares de disposición

final. Debe prohibirse y sancionarse toda descarga no autorizada en playas, costas, cursos de agua o el mar.

El Estado debe rectificar públicamente la afirmación general de que no se arrojaron escombros al mar y abrir una investigación sobre los vertidos documentados por infoc Ciudadanos. La investigación debe preservar los registros audiovisuales, identificar los puntos de descarga, vehículos, rutas, responsables y materiales, realizar inspecciones georreferenciadas y toma de muestras y determinar los daños y responsabilidades administrativas y penales. La rapidez de la remoción no puede desplazar la seguridad laboral, la protección ambiental ni la trazabilidad forense.

### ***Investigación, rendición de cuentas y reparación***

En los siguientes 30 a 90 días debe constituirse una comisión independiente que reconstruya la respuesta de las primeras 72 horas, preserve expedientes y muestras y determine fallas sistémicas y posibles responsabilidades individuales. La comisión debe contar con autonomía funcional, acceso a archivos, protección para testigos y denunciantes, participación de las familias y capacidad para remitir indicios a las autoridades competentes.

Deben investigarse la obstrucción a rescatistas, periodistas e infoc Ciudadanos; los presuntos saqueos y desvíos; la violencia de género, explotación y discriminación; las fallas forenses; los vertidos de escombros; la destrucción o pérdida de evidencia; y las causas de los colapsos. Ninguna denuncia debe cerrarse mediante afirmaciones generales sin evidencia individualizada. La investigación de los cuatro funcionarios del CICPC debe avanzar hasta una decisión definitiva y hacerse pública en términos compatibles con el debido proceso.

Debe establecerse un mecanismo gratuito de quejas y reparación, con decisiones motivadas, plazos, protección de denunciantes y acceso judicial. Una evaluación pública posdesastre debe medir mortalidad potencialmente evitable, desigualdades de acceso, resultados sanitarios, retorno escolar, vivienda permanente y recuperación de medios de vida. Sus conclusiones deben traducirse en reformas institucionales, medidas de no repetición y reparaciones proporcionales al daño sufrido.